



INDICE	PAGINA
<b>I.- INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>II.- DELIMITACION TRABAJO AUTONOMICO</b>	<b>2</b>
<b>III.- MARCO DE REFERENCIA. ANALISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO. FUENTES SECUNDARIAS. EPA/DIRCE/ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>9</b>
<b>IV.-ACTUACIONES CASTILLA Y LEÓN. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO: CASTILLA Y LEÓN, 2015</b>	<b>40</b>
<b>V.- COCLUSION</b>	<b>47</b>

## **EL EMPRENDIMIENTO: EL AUTÓNOMO EN CASTILLA Y LEÓN 2015**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

Si la tendencia general en el pasado fue la canalización de la fuerza humana productiva a través del contrato de trabajo, en la actualidad asistimos a un proceso de cambio que se caracteriza por la pérdida de la hegemonía social y jurídica del trabajador típico y, correlativamente, el creciente protagonismo que está adquiriendo el desarrollo de actividades prestadas en régimen de autonomía.

Las dificultades de acceso al mercado de trabajo junto con las nuevas formas de producción, la inserción de nuevas tecnologías y el proceso de terciarización que, en general, está sufriendo la estructura de la economía están propiciando una fuerte revitalización del trabajo por cuenta propia, que, de esta forma, va ocupando espacios que tradicionalmente estaban reservados al trabajo dependiente. El entorno productivo anteriormente descrito no sólo ha supuesto alteraciones cuantitativas respecto de la prestación autónoma de trabajo sino que, además, ha modificado sustancialmente la morfología tradicional sobre la que se ha venido desarrollando el trabajo autónomo.

El presente estudio se enmarca en el Plan Anual de Actuaciones del Observatorio Regional de Empleo, y tiene la finalidad de proporcionar información cualitativa y cuantitativa, sobre el colectivo, tan numeroso como heterogéneo, de los profesionales y trabajadores autónomos, que contribuye de manera destacada a la riqueza de la economía española y de la Comunidad. El objeto del estudio, consiste en analizar cuantitativa y cualitativamente, en la Comunidad de Castilla y León, el fenómeno del empleo autónomo.

- Determinar el volumen de empleo no asalariado en Castilla y León: número de personas y puestos de trabajo.
- Analizar la actividad económica generada por el trabajo autónomo.
- Determinar las políticas desarrolladas por la Administración para la promoción y el fomento del trabajo autónomo y su grado de conocimiento por el colectivo.

### **II.-DELIMITACION TRABAJO AUTONOMO**

El trabajador autónomo es aquel que realiza una actividad económica, de forma habitual, personal y directa a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilice el servicio remunerado de otras personas para llevar a cabo su actividad.

La responsabilidad del autónomo es ilimitada, respondiendo de las actividades del negocio con todos sus bienes presentes y futuros, de forma que no existe separación entre el patrimonio personal y el de la empresa. Cabe indicar que los menores de dieciséis años no podrán ejecutar ningún trabajo autónomo ni actividad profesional, ni siquiera para sus familiares.

## Tipos de Autónomos.

### .-TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Aquellos autónomos que de forma habitual gestionan un pequeño negocio que está a su nombre, generalmente desde un planteamiento de autoempleo, pudiendo tener o no a trabajadores contratados. En este grupo encontramos varias subcategorías:

- Los autónomos que cotizan por actividades empresariales en el impuesto de actividades económicas, como taxistas, transportistas, comerciantes o autónomos que negocio de hostelería, taller, centro de servicios personales (peluquerías, masajes, etc) o se dedican a la construcción y el mantenimiento. En muchas ocasiones cotizan por módulos (IRPF en régimen de estimación objetiva).
- Artistas y deportistas, que conforman un grupo especial en el impuesto de actividades económicas que incluye a personas dedicadas a actividades artísticas (cine, teatro, TV, circo, música) deportivas o taurinas.

### .- PROFESIONALES AUTÓNOMOS

Los autónomos que se dedican a profesionales liberales incluidas en el listado de actividades profesionales del Impuesto de Actividades Económicas en el que se mezclan dos grandes grupos:

Profesionales autónomos que suelen estar colegiados (arquitectos, abogados, psicólogos, médicos, farmacéuticos, veterinarios, economistas, ingenieros, procuradores, agentes comerciales, etc...).

En ocasiones no cotizan directamente en el régimen de autónomos sino a través de las mutualidades de sus Colegios Profesionales.

Profesionales autónomos que no suelen estar colegiados (programadores, diseñadores, publicistas, traductores, formadores, tasadores, loteros, agentes de seguros, técnicos de iluminación, maquilladores, artesanos, pintores, representantes, y un largo etc..).

En ambos casos, dependiendo de la dimensión de su negocio, pueden tener o no trabajadores a su cargo y establecimiento abierto al público, aunque muchos trabajan desde casa y sin empleados, situación que se suele calificar con el término "FREELANCE", un término anglosajón. Casi todos cotizan por el IRPF en estimación directa simplificada y supone una opción de autoempleo, generalmente con un mayor nivel de ingresos.

### . EMPRESARIOS AUTÓNOMOS

Aquellos trabajadores y profesionales autónomos cuyos negocios tienen ya una cierta dimensión y que generalmente cuentan un mayor número de trabajadores contratados y optan por crear una sociedad, lo que reduce los impuestos a pagar y sobre todo limita su responsabilidad al patrimonio de la sociedad.

Suelen tener mayoría en la sociedad y ejercen el cargo de administrador, por lo que están obligados a cotizar en el régimen de autónomos. Si la empresa tiene un cierto tamaño suelen ocuparse casi en exclusiva de las tareas directivas. Puede decirse que el empresario autónomo es la evolución natural de los trabajadores y profesionales autónomos de éxito. En sociedades mercantiles con varios socios cotizarán como autónomos aquellos que posean el control efectivo, directo o indirecto, de la sociedad, circunstancia que se produce cuando las acciones o participaciones del empresario autónomo supongan, al menos, la tercera parte del capital social, la cuarta parte si desempeña funciones de gerencia o la mitad si está en posesión de familiares directos (segundo grado de consanguinidad).

#### .- TRABAJADORES AUTÓNOMOS ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTES. TRADE.

Aquellos autónomos, trabajadores o profesionales, que facturan a un solo cliente el 75% o más de sus ingresos. No pueden tener trabajadores a su cargo. Ahora están algo más protegidos aunque para ello deben de firmar con la empresa un contrato de trabajador autónomo económicamente dependiente. Puedes ampliar información en el artículo específico sobre los autónomos dependientes y conocer la problemática asociada de los falsos autónomos.

#### . AUTÓNOMOS AGRARIOS

Los autónomos que se dedican a actividades agrícolas cuentan desde 2008 con un régimen especial de cotización, el “Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios”, conocido como SETA. Puedes ampliar información en el artículo específico sobre los autónomos agrarios.

#### . OTROS TIPOS DE AUTÓNOMOS

En este grupo se incluyen una serie de situaciones particulares de trabajadores y profesionales autónomos:

- Autónomos colaboradores: Cónyuge y familiares de autónomos hasta el segundo grado de consanguinidad que colaboren en el negocio habitualmente.
- Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por cotizar en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Los comuneros o socios de comunidades de bienes y sociedades civiles irregulares.
- Los socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.

Las formas de emprender son muy dispares, las personas pueden emprender en ámbitos muy diversos, unos pueden hacerlo para afrontar un proyecto empresarial, mientras que otros emprenderán para abordar algún problema social, o inquietud cultural. Existen tres formas de emprender, el emprendedor orientado al autoempleo, el mercantil, y el emprendedor social. El emprendimiento social, constituye un papel clave en el nuevo contexto social, es el principal motor de cambio de una sociedad o colectivo humano, lo que mueve a alcanzar metas como el desarrollo, la riqueza o la cohesión social.

En el primer modelo, se puede incluir al emprendedor autónomo. Se trata en general de una persona, que desarrolla su actividad empresarial o profesional, en solitarios, o de forma colaborativa, sin más ambición que asegurar unos ingresos que le permitan disfrutar de un nivel de vida acorde con sus expectativas. Es un modelo flexible que requiere una entrega total por parte del protagonista y muy vinculado a su ciclo vital. Se trata de un colectivo generoso, y muy diversificado en cuanto a actividades, pues abarca desde la agricultura hasta el pequeño comercio, a servicios profesionales de máxima diversificación.

En España, como país avanzado que es, las personas emprenden más por oportunidad que por necesidad.

El perfil del emprendedor en España, es de un varón de menos de 40 años, con estudios superiores, renta media y sin experiencia media.

Se entiende por trabajo por cuenta propia o autónomo la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena. Este trabajo no está sometido a la legislación laboral, salvo en aquellos aspectos que por precepto legal se disponga expresamente.

#### .-EL TRABAJO ASOCIADO.

La Economía Social es el ejercicio de la actividad económica y empresarial en el ámbito privado mediante la asociación de personas que, conforme a unos principios participativos y sociales, encaminan su acción al interés colectivo de sus miembros; pero también, en su caso, al interés general, tanto económico como social. En 2011 se aprobó la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, texto con el que se venía a reconocer como tarea de interés general la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la Economía Social y de sus organizaciones más representativas.

El objetivo básico de la Ley es configurar un marco jurídico que suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la Economía Social, otorgándole una mayor seguridad jurídica, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforman el sector.

**Primacía del fin social sobre el capital.** Estas organizaciones están formadas por un conjunto de entidades y empresas que actúan en la actividad económica mediante los siguientes principios: primacía de las personas y del fin social sobre el capital; aplicación de los resultados en función del trabajo y servicio prestado por los socios, y, en el caso de empresas que presten servicios sociales, los resultados se dirigen a intensificar dichas acciones; compromiso con el desarrollo local, la cohesión y la estabilidad, y, por último, independencia del sector respecto a los poderes públicos.

Se trata de empresas que, en el ámbito de la Unión Europea, se agrupan en Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones. En España, se concretan básicamente en:

Cooperativas, en sus distintas modalidades: de trabajo asociado, de consumidores y usuarios, agroalimentarias, de viviendas, de servicios, de transportes, de crédito, de enseñanza, entre otras.

Mutualidades de previsión social.

Sociedades Laborales.

Empresas de inserción social.

Centros especiales de empleo.

Fundaciones sociales, laborales, entre otras.

Asociaciones de discapacitados.

Cofradías de pescadores.

Sociedades agrarias de transformación.

Asimismo, se crea el Consejo para el Fomento de la Economía Social, órgano asesor consultivo para las actividades relacionadas con el sector, en el que estarán representadas paritariamente las Administraciones Públicas y las entidades de la Economía Social, por medio de la confederación intersectorial más representativa, así como aquellas representativas del sector no integradas en dicha Confederación, además de contar con cinco expertos de reconocido prestigio.

.-COOPERATIVA. Es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

La denominación de la sociedad incluirá necesariamente las palabras «Sociedad Cooperativa» o su abreviatura «S.Coop.».

Las sociedades cooperativas podrán revestir la forma de cooperativa de primero y segundo grado.

Clases de cooperativas. Las sociedades cooperativas de primer grado podrán clasificarse de la siguiente forma:

Cooperativas de trabajo asociado.

Cooperativas de consumidores y usuarios

Cooperativas de viviendas.

Cooperativas agroalimentarias.

Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.

Cooperativas de servicios.

Cooperativas del mar.

Cooperativas de transportistas.

Cooperativas de seguros.

Cooperativas sanitarias.

Cooperativas de enseñanza.

Cooperativas de crédito.

**Cooperativa de trabajo asociado.** Es aquella que tiene por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros. También podrán contar con socios colaboradores. La relación de los socios trabajadores con la cooperativa es societaria.

.-TRADE. TRABAJADOR ECONOMICAMENTE DEPENDIENTE.

El trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE) es aquel trabajador autónomo que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos. Se trata de una figura controvertida que guarda relación con los llamados falsos autónomos, aquellos que son contratados en esta modalidad como una vía para que la empresa contratante evite un contrato laboral, ahorrando así en los seguros sociales. Por ello desde hace tiempo las asociaciones de autónomos vienen reclamando la inclusión de los autónomos dependientes en el régimen general de trabajadores. Además, como veremos más adelante, no es fácil conseguir el contrato de TRADE.

En España, un trabajador autónomo (no confundir con empresario individual o empresario) es la persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, y aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas.

Se presupone la condición de trabajador autónomo, si se ostenta la titularidad de un establecimiento abierto al público como propietario, usufructuario, arrendatario u otros conceptos análogos.

También se presupone la condición de trabajador autónomo, si la persona es un tele trabajador que tiene clientes y que realiza una actividad remunerada (a pesar que trabaje desde su domicilio), y si emite facturas formales por sus actividades puesto que es titular de una empresa unipersonal.

Pueden ser empresarios individuales:

- Las personas mayores de edad que tengan la libre disposición de sus bienes
- Los menores de edad emancipados, con las limitaciones que establece el artículo 323 del código civil
- Los menores de edad y los incapacitados, a través de sus representantes legales



La responsabilidad del autónomo es ilimitada, respondiendo de las actividades del negocio con todos sus bienes presentes y futuros, de forma que no hay separación entre el patrimonio personal y el de la empresa.

Independientemente de que el trabajador cause alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por cuenta propia, legalmente, se presume, salvo prueba en contrario, que son autónomos los titulares de algún establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo.

El propio autónomo es el responsable de las altas, modificaciones y bajas en la Seguridad Social, asimismo su responsabilidad es ilimitada, con todo su patrimonio presente y futuro, al contrario que las sociedades que en general suelen tener su responsabilidad limitada.

Es destacable que a partir de 1 de enero de 2004 se amplía el Derecho de los autónomos al incorporarlos plenamente a la prestación por incapacidad temporal, así como a las contingencias profesionales (es decir, por accidente de trabajo y enfermedad profesional), siendo este último derecho opcional y conlleva el correspondiente suplemento de cotización.

En España la regulación principal es la Ley 20/2007, de 11 de julio. Un tipo especial es el trabajador autónomo económicamente dependiente. El trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE) se encuentra regulado por la ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo, del 11 de julio de 2007. Se considera trabajador autónomo económicamente dependiente la persona física que realiza una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para un cliente del que percibe, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales y en el que concurren las restantes condiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

El contrato deberá ser registrado por el TRADE en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su firma, comunicando al cliente dicho registro en el plazo de cinco días hábiles siguientes al mismo. Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la firma del contrato sin que se haya producido la comunicación de registro del contrato por TRADE, será el cliente quien deberá registrar el contrato en el Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de diez días hábiles siguientes. El registro, se efectuará en el Servicio Público de Empleo Estatal, organismo del que dependerá el registro con carácter informativo de contratos para la realización de la actividad económica o profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente.

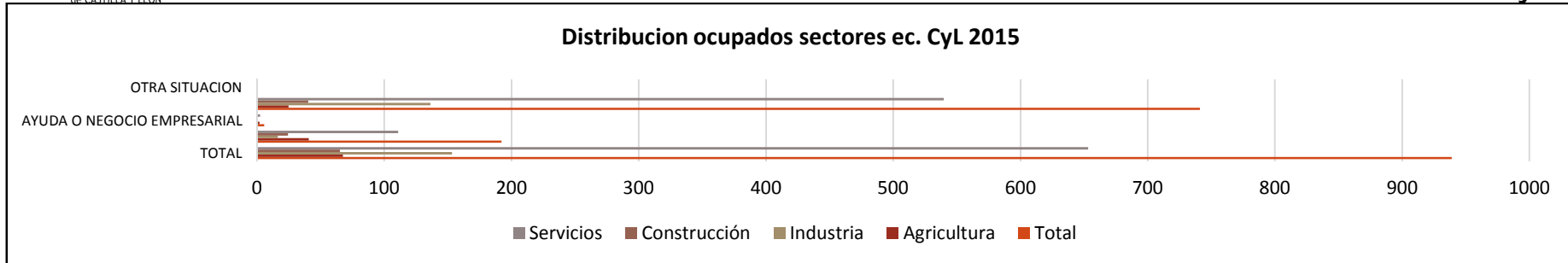
### **III.- MARCO DE REFERENCIA. ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO. FUENTES SECUNDARIAS. EPA/DIRCE/ SEGURIDAD SOCIAL. ANÁLISIS DOCUMENTAL: RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROCEDENTE DE FUENTES SECUNDARIAS COMO EL INE (EPA), AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DIRCE**

.-Delimitación de los Ocupados por Cuenta Propia respecto de los Ocupados Totales: Generales y por Sector de Actividad. (INE, EPA).

Antes de comenzar por el análisis de los datos de la Encuesta de Población Activa respecto a los trabajadores autónomos, conviene destacar que en España en el año 2015 los trabajadores por cuenta propia suponían el 17,13 % del total de trabajadores ocupados, mientras que los asalariados suponían un 82,3%.

2015	Nacional	Castilla y León
TOTAL	4523,55	235,975
T.POR CUENTA PROPIA	775,3	48,15
EMPLEADOR	230,65	12,7
SIN ASALARIADOS	516,45	34,125
MIEMBRO COOPERATIVA	6	0,3
AYUDA EMPRESA FAMILIAR	22,2	1,025
ASALARIADOS	3747,2	187,725
ASALARIADO SECTOR PUBLICO	750,175	46,625
ASALARIADO SECTOR PRIVADO	2997,025	141,1
OTRA SITUACION	1,025	0,1

Distribución de la población ocupada por situación profesional. España y Castilla y León. Año 2015. Fuente INE. Elaboración propia ORE



Por lo que respecta a Castilla y León la situación es similar en cuanto a la amplitud entre uno y otro porcentaje, pero con diferencias en cuanto a los valores. Es decir, que en el caso de Castilla y León los trabajadores autónomos suponen un 20,40% sobre el total de ocupados, mientras que los asalariados son el 79,55 %. En función de las categorías de trabajo autónomo, a nivel estatal en el año 2015, los trabajadores independientes o empresarios sin asalariados, suponían el 11,41% de los ocupados totales, seguidos de los empleadores con el 5,09%.

A nivel regional en el año 2015, los trabajadores independientes o empresarios sin asalariados, suponían el 14,46% de los ocupados totales, seguidos de los empleadores con el 5,38%. En los dos casos estamos por encima de la media nacional. De 2005 a 2015, en Castilla y León al igual que a nivel nacional, ha disminuido el porcentaje de trabajadores autónomos sobre el total de personas ocupadas. Ha pasado de ser el 22,33% en 2005 al 20,40 en el año 2015.

En cuanto a los sectores de actividad, y atendiendo en exclusiva a la población que trabaja de forma autónoma, a nivel estatal el sector servicios es el que destaca por comprender un mayor número de trabajadores.

Evolución 2011/2015. En el intervalo 2015, el número de autónomos en la comunidad de Castilla y León asciende a 197.600. Si analizamos su evolución, 2015/2011, en el año 2015, se registra un descenso del número de autónomos, del 1,30%, sobre todo en el caso de las mujeres que es de 2,92%. A nivel Nacional, el número de autónomos en el año 2015, 3.087.400 autónomos. Si comparamos su evolución con el año 2011, se registra a nivel nacional, un incremento del número de autónomos del 2,25% sobre todo en el caso de las mujeres que se de 3,15%.

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Nacional	Castilla y León	Nacional	Castilla y León	Nacional	Castilla y León
<b>2015</b>	3.087,4	197,6	2.048,8	137,7	1.038,6	59,8
<b>2014</b>	3.051,1	202,8	2.027,1	140,6	1.024,0	62,2
<b>2013</b>	3.060,7	207,3	2.039,3	144,0	1.021,4	63,3

2012	3.051,0	200,5	2.030,1	142,0	1.020,9	58,6
2011	3.019,5	200,2	2.012,6	138,6	1.006,9	61,6
evolución 2011/2015	2,25	-1,30	1,80	-0,65	3,15	-2,92

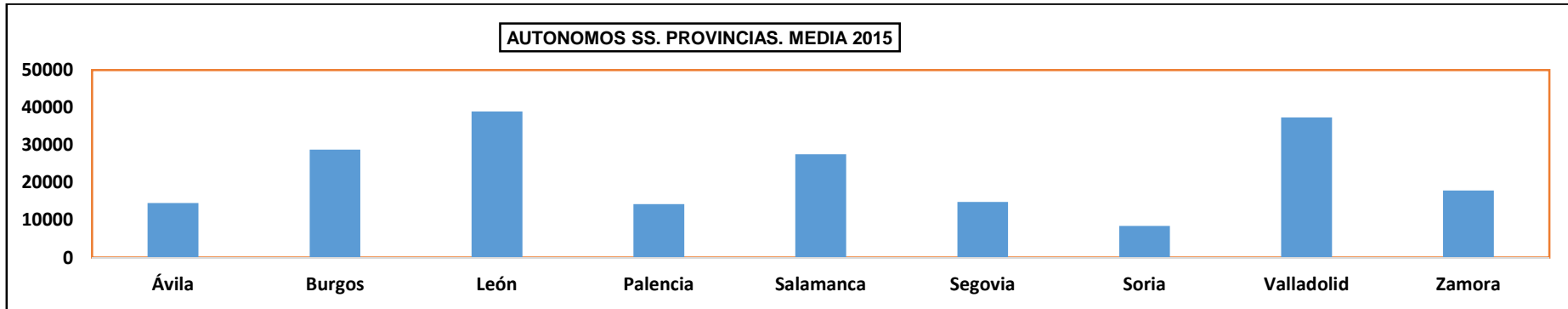
Fuente: SEPE. Contratos de emprendedores. Elaboración ORE



En Castilla y León, en cuanto a los sectores de actividad, y atendiendo en exclusiva a la población que trabaja de forma autónoma, el sector servicios es el que destaca por comprender un mayor número de trabajadores, del 57,70 % en el 2015.

		Total 2015	Empresario o miembro de cooperativa	Ayuda en la empresa o negocio familiar	Asalariado	Otra situación
<b>Castilla y León</b>	Total	938,925	192,025	5,525	740,975	0,375
	Agricultura	67,35	40,625	2,025	24,725	0
	Industria	153,25	16,4	0,625	136,225	0
	Construcción	65,1	24,225	0,6	40,275	0
	Servicios	653,2	110,8	2,25	539,75	0,375
<b>Nacional</b>	Total	17866,05	2987,05	100,375	14773,475	5,125
	Agricultura	736,75	267,75	21,5	447,475	0,025
	Industria	2482,325	245,7	8,025	2228,475	0,075
	Construcción	1073,65	333,25	5,8	734,45	0,2

Servicios	13573,3	2140,35	65,1	11363,075	4,825
-----------	---------	---------	------	-----------	-------



Distribución de la población ocupada por situación profesional. España y Castilla y León. Año 2015. Fuente INE. Elaboración propia ORE

En el año 2015 el mayor número de ocupados se concentra en el sector servicios (69,57%), en su mayoría asalariados.

En cuanto a la distribución de los autónomos, el 68%, pertenecen al sector servicios, el 15,18% al sector agrícola, y el 8,11% en el sector industria, y el 8,46%, en el sector construcción.

A nivel nacional, el mayor número de autónomos se registra en el sector servicios, 75,97%, en su mayoría asalariados. En cuanto a la distribución de los autónomos, el 71,10% están ocupados en el sector servicios, el 10,98% en el sector de la construcción y el 17% restante entre el sector agrícola e industria.

Si comparamos esta situación con el año 2011, el mayor número de ocupados se concentra en el sector servicios, (69,78%), un 0,02 puntos porcentuales más que en el año 2015. Por situación profesional, el mayor porcentaje se registra en asalariados. (72,96%).

En cuanto a la distribución de los autónomos, el 57%, pertenecen al sector servicios, el 22% al sector agrícola, y el 7,12% en el sector industria, y el 12,96%, en el sector construcción, es decir que en el año 2015, se ha incrementado el número de autónomos en el sector servicios, y de la construcción, y por el contrario, ha disminuido en el sector agrícola.

		Total 2011	Empresario o miembro de cooperativa	Ayuda en la empresa o negocio familiar	Asalariado	Otra situación
<b>Castilla y León</b>	Total	994,8	189,05	11,225	794,175	0,375
	Agricultura	67,15	41,475	3,975	21,675	0,075
	Industria	151,65	13,625	0,65	137,3	0,05
	Construcción	81,85	25,175	0,8	55,775	0,1
	Servicios	694,175	108,75	5,8	579,45	0,175
<b>Nacional</b>	Total	18421,425	2881,675	137,825	15394,175	7,725
	Agricultura	755,25	293,4	35,075	426,525	0,275
	Industria	2604,7	260,375	9,925	2334,25	0,15
	Construcción	1403,9	346,75	9,775	1047,125	0,225
	Servicios	13657,575	1981,15	83,05	11586,3	7,05

Distribución de la población ocupada por situación profesional. España y Castilla y León. Año 2011. Fuente INE. Elaboración propia ORE

**VARIACION 2015/2011, ESPAÑA Y CASTILLA Y LEÓN.** Los asalariados disminuyen un 6,70 % en el caso de Castilla y León, por encima del estado que lo hace en un 4,03%. En el caso de Castilla y León el número de autónomos, en el periodo 2015/2011, se incrementa un 1,57% en el caso de los empresarios o miembros de una cooperativa, y disminuye más de la mitad, en el caso de negocio familiar.

Por sectores, en el caso de los autónomos, destaca el incremento del 20% en el sector industria, como empresarios o miembros de cooperativa y del 1,89% en el caso de sector servicios. Por el contrario, se registra un descenso generalizado del número de autónomos en el caso de negocios familiares, sobre todo en el sector servicios y el sector de la agricultura, con un descenso respectivamente de 61,21% y del 49,06 %.

A nivel nacional, el número de ocupados desciende en menor medida que en Castilla y León. El número de autónomos, en el periodo 2015/2011, se incrementa un 3,66% en el caso de los empresarios o miembros de una cooperativa, por encima de C y L, y disminuye casi un 30%, en el caso de negocio familiar. Por sectores, en el caso de los autónomos, destaca el incremento del 20% en el sector industria, como empresarios o miembros de cooperativa y del 1,89% en el caso de sector servicios. Por el contrario, se registra un descenso generalizado del número de autónomos en el caso de negocios familiares, sobre todo en el sector servicios y el sector de la agricultura, con un descenso respectivamente de 61,21% y del 49,06 %.

		Total 2015	Empresario o miembro de cooperativa	Ayuda en la empresa o negocio familiar	Asalariado	Otra situación
<b>Castilla y León</b>	Total	-5,62	1,57	-50,78	-6,70	0,00
	Agricultura	0,30	-2,05	-49,06	14,07	
	Industria	1,06	20,37	-3,851	-0,78	
	Construcción	-20,46	-3,77	-25,00	-27,79	
	Servicios	-5,90	1,89	-61,21	-6,85	114,29
<b>Nacional</b>	Total	-3,01	3,66	-27,17	-4,03	-33,66
	Agricultura	-2,45	-8,74	-38,70	4,91	-90,91
	Industria	-4,93	-5,97	-23,68	-4,75	
	Construcción	-23,52	-3,89	-40,66	-29,86	-11,11
	Servicios	-0,62	8,04	-21,61	-1,93	-31,56

	Total	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
<b>TOTAL</b>	938,925	67,35	153,25	65,1	653,2
<b>EMPRESARIO</b>	192,025	40,625	16,4	24,225	110,8
<b>AYUDA O NEGOCIO EMPRESARIAL</b>	5,525	2,025	0,625	0,6	2,25
<b>ASALARIADO</b>	740,975	24,725	136,225	40,275	539,75
<b>OTRA SITUACION</b>	0,375				0,375

Distribución de la población ocupada por situación profesional. España y Castilla y León. Año 2015. Fuente INE. Elaboración propia ORE



A nivel nacional, en cuanto a los sectores de actividad, y atendiendo en exclusiva a la población que trabaja de forma autónoma, al igual que en Castilla y León, el sector servicios es el que destaca por comprender un mayor número de trabajadores, del 71,65 % en el 2015.

	Total	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
<b>TOTAL</b>	17866,05	736,75	2482,325	1073,65	13573,3
<b>EMPRESARIO</b>	2987,05	267,75	245,7	333,25	2140,35
<b>AYUDA O NEGOCIO EMPRESARIAL</b>	100,375	21,5	8,025	5,8	65,1
<b>ASALARIADO</b>	14773,475	447,475	2228,475	734,45	11363,075
<b>OTRA SITUACION</b>	5,125				4,825

Distribución de la población ocupada por situación profesional. España y Castilla y León. Año 2015. Fuente INE. Elaboración propia ORE



SECTORES ECONOMICOS. Por sectores económicos, el número de empresarios en Castilla y León, es de 110.800 en el año 2015, en el sector servicios, y constituye el 58% de los autónomos que se han contabilizado en el año 2015, y el sigue el sector de la agricultura con 40.630. En el intervalo 2015/2011, se registra un incremento en el número de empresarios del sector servicios, con un 20,37%, así como del sector servicios con un 1,89%.

A nivel nacional, el mayor número de autónomos, se registra en el sector servicios, de la construcción. En el intervalo 2015/2011, se registra un descenso del número de empresas sobre todo en el sector de la agricultura. En el año 2015, el mayor porcentaje de autónomos se registra en el sector servicios, con un 21,21%, y en el sector de la agricultura, con un 20,04 %. El sector que registra menos autónomos es el sector de la construcción. (16,56 %).

<b>Empresario o miembro de cooperativa</b>						
<b>CYL</b>	2015	2014	2013	2012	2011	V %
<b>Agricultura</b>	40,63	41,88	35,25	43,50	41,48	-2,05
<b>Industria</b>	16,40	18,40	21,50	15,68	13,63	20,37
<b>Construcción</b>	24,23	23,08	45,70	28,13	25,18	-3,77
<b>Servicios</b>	110,80	111,95	85,83	105,05	108,75	1,89
<b>NACIONAL</b>	2015	2014	2013	2012	2011	V %
<b>Agricultura</b>	267,75	285,20	289,15	297,45	293,40	-9,58
<b>Industria</b>	245,70	245,65	269,25	268,80	260,38	-5,97
<b>Construcción</b>	333,25	306,50	750,73	340,93	346,75	-4,05
<b>Servicios</b>	2140,35	2110,98	1562,43	2021,05	1981,15	7,44

Fuente: INE.EPA. Elaboración ORE.

En cuanto a la ayuda a la empresa o negocio familiar, se registrar un descenso generalizado en todos los sectores, sobre todo en el sector servicios. En el año 2015, el mayor número de empresas se registraron en este sector. A nivel nacional, el mayor descenso se registra en el sector de la construcción. El mayor número de empresas se registra en el sector de servicios.

<b>Ayuda empresa o negocio familiar</b>						
<b>CYL</b>	2015	2014	2013	2012	2011	v%
<b>Agricultura</b>	2,025	3,425	2,475	3,55	3,975	-49,06
<b>Industria</b>	0,625	0,55	0,625	0,475	0,65	-3,85
<b>Construcción</b>	0,6	0,7	0,875	0,65	0,8	-25,00
<b>Servicios</b>	2,25	2,85	3,875	3,575	5,8	-61,21
<b>NACIONAL</b>	2015	2014	2013	2012	2011	
<b>Agricultura</b>	21,5	21,475	26,375	29,825	35,075	-38,70
<b>Industria</b>	8,025	8,425	5,2	10,6	9,925	-19,14
<b>Construcción</b>	5,8	7,35	6,4	7,475	9,775	-40,66
<b>Servicios</b>	65,1	65,55	76,625	74,925	83,05	-21,61

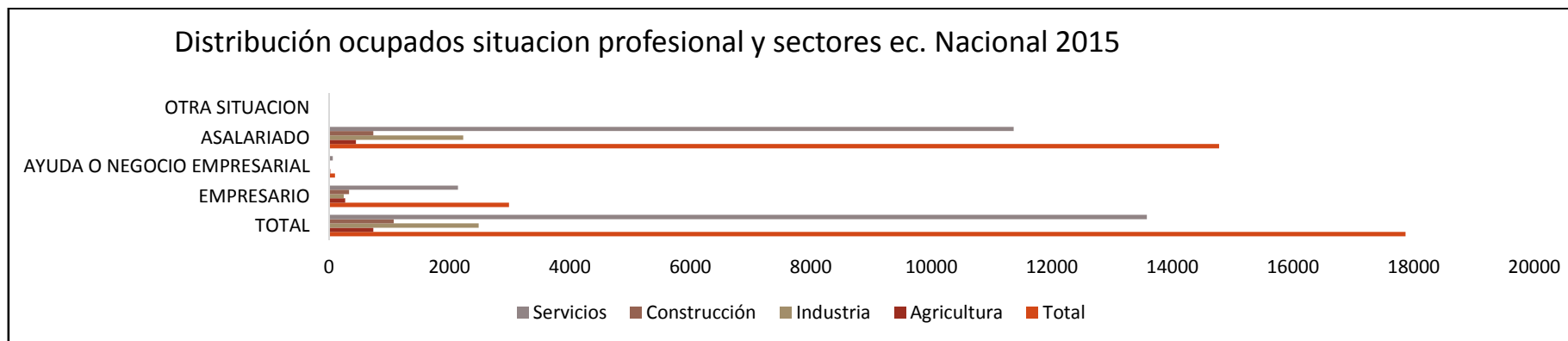
Fuente: INE.EPA. Elaboración ORE.

En cuanto al asalariado, se registra en el intervalo 2015/2011, un incremento del número de asalariados en el sector de la agricultura, y se registra un descenso del 27,79 en el sector de la construcción. En el año 2015, el mayor número de empresarios asalariados, se registra en el sector servicios. A nivel nacional, en el intervalo nacional se registra un descenso generalizado, sobre todo el sector de la construcción ( 29,86%). Destaca el incremento en el sector de la agricultura del 4.91%.En el año 2015, el mayor número de asalariados de concentra en el sector servicios.

<b>Asalariado</b>						
<b>CYL</b>	2015	2014	2013	2012	2011	v%
<b>Agricultura</b>	24,73	19,28	20,55	23,13	21,68	14,07
<b>Industria</b>	136,23	130,18	122,53	134,1	137,3	-0,78
<b>Construcción</b>	40,28	35,93	38,95	49,83	55,78	-27,79
<b>Servicios</b>	539,75	531,43	527,05	547,68	579,45	-6,85
<b>NACIONAL</b>	2015	2014	2013	2012	2011	
<b>Agricultura</b>	447,48	428,78	408,38	415,68	426,53	4,91

<b>Industria</b>	2228,48	2125,15	2102,18	2204,08	2334,25	-4,53
<b>Construcción</b>	734,45	679,5	699,05	813	1047,13	-29,86
<b>Servicios</b>	11363,08	11052,35	10859,43	11140,68	11586,3	-1,93

Fuente: INE.EPA. Elaboración ORE.



#### Adscripción de los Trabajadores Autónomos por sexo

A continuación presentamos los principales rasgos del trabajo autónomo a nivel nacional y regional en función del sexo.

En el año 2015, en Castilla y León, el 10,57% de los trabajadores ocupados, son trabajadores por cuenta propia. En su mayor parte, el 39,52% los trabajadores ocupados son asalariados, y el 29,44% son asalariados del sector privado.

Por sexo, solo el 7,36% de las mujeres son autónomas, frente al 13,04% de los hombres. El 42,82% son mujeres asalariadas, y el 30,21% son asalariadas del sector privado.

A nivel nacional, el 8,66 % de los trabajadores ocupados son trabajadores por cuenta ajena. El 41,8 % son asalariados.

Por sexo, sólo el 6,42% de los trabajadores autónomos son mujeres, frente al 10,52% de los hombres. El 43,68% de las mujeres son asalariadas, y el 33,72 % son asalariadas del sector privado.

2011	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Nacional	Castilla y León	Nacional	Castilla y León	Nacional	Castilla y León

Trabajador por cuenta propia	3019,5	200,225	2012,6	138,625	1006,9	61,6
Empleador	949,75	51,25	678,85	38,175	270,9	13,05
Empresario sin asalariados o trabajador independiente	1899,375	136,35	1255,75	94,7	643,65	41,625
Miembro de una cooperativa	32,5	1,425	20,525	1,15	12	0,3
Ayuda en la empresa o negocio familiar	137,825	11,225	57,5	4,575	80,325	6,65
	6038,95	400,475	4025,225	277,225	2013,775	123,225
Asalariados : Total	15394,175	794,175	8136	427,6	7258,2	366,6
Asalariado sector público	3277,025	209,65	1503,4	97,875	1773,625	111,75
Asalariado sector privado	12117,15	584,575	6632,6	329,75	5484,55	254,825
Otra situación	7,725	0,375	3,85	0,3	3,875	0,075
TOTAL	36835,02	1989,25	20301,07	1132,75	16534,02	856,47

Fuente: INE.EPA. Elaboración ORE.

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Nacional	Castilla y León	Nacional	Castilla y León	Nacional	Castilla y León
2015						
Por cuenta propia	3093,2	198,225	2054,575	138,425	1038,625	59,8
Empleador	888,25	50,475	621,125	37,475	267,1	12,975
Empresario sin asalariado	2076,15	140,9	1369,6	96,9	706,525	43,95
Miembro cooperativa	90,7	2,8	60,3	2,3	30,4	
Asalariados	14773,475	740,975	7708,325	392,95	7065,15	348
Otra situación	3,65	0,325	2,275	0,25	1,375	
Asalariados s. público	2975,025	189	1364,3	86,475	1610,725	102,525
Asalariados s. privado	11798,45	552	6344	306,475	5454,45	245,5
TOTAL	35698,9	1874,7	19524,5	1061,25	16174,35	812,75

Fuente: INE.EPA. Elaboración ORE.

Si comparamos el año 2015 con el 2011, se registra un descenso del número de autónomos en el intervalo 2015/2011, en Castilla y León, un 2,02 % y a nivel nacional se prevé un incremento del 1,81 %.

Por sexo, se registra en Castilla y León un descenso del 0,77% en el caso de los hombres y del 5,27 % en el caso de las mujeres. A nivel nacional, se registra un incremento sobre todo en el caso de los hombres.

En cuanto a la distribución del número de autónomos, se registra en el intervalo 2015/2011, un incremento de empresarios sin asalariados, sobre todo en el caso de las mujeres (5,59%).

#### .- PERFIL DEL AUTONOMO

A 31 de diciembre de 2015 había en España, 1.959.613 trabajadores autónomos personas físicas inscritos en los diferentes regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social, siendo el RETA el más numeroso de ellos. Los varones representan el 65,4 % y las mujeres el 34,6 % del total. Estos porcentajes cambian cuando se tienen en cuenta otras variables (edad, ámbito geográfico, sector de la actividad). En Asturias y Galicia, el porcentaje de mujeres supera el 40%. En la Industria (21,5 %) y, sobre todo, en la construcción (3,4 %), el porcentaje de mujeres es muy reducido.

Más del 70% (70,4 %) de los autónomos supera los 40 años de edad, aunque este porcentaje desciende al 53,3 % entre los procedentes de otros países. Los autónomos de nacionalidad diferente a la española representan el 8,6%. El porcentaje aumenta cuanto menor es la edad, en las comunidades insulares, Melilla y Madrid, y en la construcción y servicios. El 86,1 % de los autónomos no supera la base mínima de cotización. Este porcentaje supera considerablemente el 90 % cuando la edad es inferior a los 40 años, en los extranjeros (97,4%) y los que llevan menos tiempo dados de alta (menos de 5 años). A partir de los 55 años de edad, el 30,8 % cotiza por una base superior a la mínima, hecho este relacionado con la proximidad a la edad de jubilación. El 55,8 % de los autónomos lleva más de 5 años de alta en la Seguridad Social; este porcentaje es superior entre los varones, los de más edad, los nacionales, Aragón, Castilla y León, Navarra y La Rioja, y en la agricultura. La distribución de los autónomos por sector de actividad presenta las siguientes características: - El 12,0 % trabaja en la agricultura, el 4,5 % en la industria, el 10,6 % en la construcción y el 72,8% en el sector servicios.

El porcentaje de mayores de 55 años en el sector agricultura es muy superior a la media nacional. El 4,8 % de los autónomos simultanea su actividad con otra por cuenta ajena (pluriactividad) lo que es más frecuente entre los jóvenes menores de 25 años (7,8 %), los de menor antigüedad (10,4 % respecto a los que tienen una antigüedad menor a 6 meses). El 20,9% de los autónomos tiene asalariados a su cargo. Este porcentaje se incrementa a medida que aumenta la base de cotización, hasta un máximo del 35,4 % entre los que tienen bases superiores a 3 veces la base mínima, y en Andalucía, Canarias, y Ceuta superan el 25 %. En agricultura y construcción, el porcentaje desciende al 15,8 % y 12,7 %, respectivamente. El número de colaboradores familiares en alta en la Seguridad Social asciende a 189.417, de los cuales 87.059 son varones y 102.358 mujeres. La gran mayoría (80,9 %) trabaja en el sector servicios, particularmente en el comercio y hostelería que supone un 75,9 % de este sector.

EN CASTILLA Y LEON. Perfil mayoritario: autónomo del sector servicios (aunque con una importante presencia en la agricultura), sin asalariados a su cargo, con una sola actividad, varón, entre 40 y 54 años (aunque con una importante presencia de mayores de 55 años), español, que lleva 5 años o más en su negocio, y que cotiza por la base mínima de cotización. A fecha de 31 de diciembre de 2015 en Castilla y León existen: 202.393 afiliados por cuenta propia en la Seguridad Social (202.393 todos en el RETA) que representan el 6,3% del total nacional. 130.239 autónomos personas físicas (no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores) que representan el 6,6% del total de autónomos personas físicas.

Los perfiles que se señalan a continuación se refieren todos ellos a autónomos personas físicas de la Comunidad Autónoma:

Por sectores de actividad:

- .-73.094 autónomos en servicios (56,1% del total).
- .-36.634 autónomos en agricultura (28,1% del total).
- .-15.078 autónomos en construcción (11,6% del total).
- .-5.433 autónomos en industria (4,2% del total).

Por situación profesional:

- .-108.431 sin asalariados ( 83,3% del total).
- .-21.808 con asalariados ( 16,7% del total).
- .-124.066 sin pluriactividad ( 95,3% del total).
- .-6.173 con pluriactividad ( 4,7% del total) .

Por sexo:

- .-91.287 varones ( 70,1% del total).
- .-38.952 mujeres ( 29,9% del total).

Por edad:

- .-59.542 de 40 a 54 años (45,7% del total).
- .-40.972 de 55 o más años (31,5% del total).
- .-3 27.848 de 25 a 39 años (21,4% del total).
- .-1.877 menores de 25 años (1,4% del total).

Por nacionalidad:

- .-126.142 españoles (96,9% del total) 4 4.097 extranjeros (3,1% del total).

Por antigüedad en el negocio:

- .-89.460 5 o más años (68,7% del total).
- .- 10.455 de 3 a 5 años (8,0% del total).

- .-17.693 de 1 a 3 años (13,6% del total).
- .- 6.568 de 6 a 11 meses ( 5,0% del total) 6.063 menos de 6 meses ( 4,7% del total)

Por base de cotización:

- .-112.444 base mínima ( 86,3% del total)
- .-4.539 entre 1,5 y 2 Base mínima (3,5% del total)
- .- 6.219 entre b/mínima y 1,5 b/mínima ( 4,8% del total)
- .-6.375 entre 2 y 3 b/mínima ( 4,9% del total)
- .-662 más de 3 veces b/mínima ( 0,5% del total)

En el cuarto trimestre de 2015 en Castilla y León están registrados 201.553 afiliados autónomos.

Por sexo,

- .-un 67,84% son hombres.
- .- 32,15% son mujeres.

Por edad, el 46,38% tiene de 40 a 54 años, el 28,61% tiene 55 o más años, el 23,27% de 25 a 39 años y el 1,74% tiene menos de 25 años.

Por sector de actividad económica,

- .-el 20,58% de los afiliados autónomos están registrados en la agricultura.
- .-el 6,70% en la industria. De los 13.501 autónomos registrados en la industria, casi todos (13.025) pertenecen a la “Industria manufacturera” y de los 121.511 afiliados autónomos registrados en el sector servicios, 45.814 lo son en “Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas” y 22.613 en “Hostelería”.
- .- el 12,44% en la construcción.
- .- el 60,29% en el sector servicios.

En cuanto al lugar de residencia, el 6,96% de los afiliados autónomos reside en la provincia de Ávila, el 13,99% en Burgos, el 18,98% en León, el 6,87% en Palencia, el 13,51% en Salamanca, el 7,08% en Segovia, el 4,05% en Soria, el 18,38% en Valladolid, el 8,69% en Zamora y el 1,49% en otra Comunidad Autónoma.

#### **Evolución inter trimestral (IV T 2015/ IIIT 2015).**

Respecto trimestre anterior, en Castilla y León el número de autónomos disminuye en 1.269 afiliados (-0,63%).

Por sexo, se registra un descenso en la afiliación de autónomos en los hombres (-0,93%) mientras que permanece prácticamente la afiliación en el colectivo de mujeres (0,03%).

Por edad, el número de afiliados autónomos en Castilla y León disminuye en el grupo de 16 a 19 años (-3,40%), en el de 20 a 24 años (-4,15%), en el de 25 a 39 años (-1,68%) y en el de 40 a 54 años (-0,56%), aumentando en el de grupo de edad de 55 o más años (0,37%).

Por sector de actividad, el número de afiliados autónomos en Castilla y León disminuye en la agricultura (-1,13%), en la construcción (-2,48%) y en el sector servicios (-0,13%) y permanece prácticamente constante en la industria (0,02%).

Por lugar de residencia, el número de afiliados disminuye en todas las provincias de la Comunidad: Ávila (-0,87%), Burgos (-0,46%), León (-0,95%), Palencia (-0,87%), Salamanca (-0,23%), Segovia (-1,76%), Soria (-1,01%), Valladolid (-0,20%) y Zamora (-0,65%). Por otra parte, aumenta el número de afiliados que reside en otra Comunidad Autónoma (2,14%).

#### Evolución interanual (IV T 2015/ IV T 2014).

Respecto al mismo trimestre del año anterior, el número de autónomos disminuye en 910 afiliados (-0,45%).

Por sexo, se registra un descenso en la afiliación de autónomos en el colectivo de hombres (-0,65%), permaneciendo prácticamente constante en el de mujeres (-0,02%).

Por edad, el número de afiliados autónomos aumenta en el de grupo de 55 o más años (3,40%) y disminuye en el grupo de 16 a 19 años (-2,49%), en el grupo de 20 a 24 años (-6,97%), en el de 25 a 39 años (-4,15%) y en el de 40 a 54 años (-0,56%).

Por sector de actividad, el número de afiliados autónomos en Castilla y León aumenta en la industria (0,19%), disminuyendo en la agricultura (-0,87%), en la construcción (-0,94%) y en el sector servicios (-0,27%).

Por lugar de residencia, el número de afiliados autónomos permanece prácticamente constante en Ávila (0,04%) y disminuye en Burgos (-0,23%), León (-0,57%), Palencia (-1,92%), Salamanca (-0,66%), Segovia (-0,12%), Soria (-1,20%), Valladolid (-0,59%) y Zamora (-0,64%). Por otra parte, aumenta el número de afiliados que residen en otra Comunidad Autónoma (9,80%).

AUTÓNOMOS	Media Diciembre 2014	Media Diciembre 2015	Variación Intermensual		Variación Interanual	
			Absoluta	en %	Absoluta	en %
España	3.125.806	3.167.999	1.811	0,06%	42.193	1,35%
Castilla y León	202.677	201.793	-452	-0,22%	-884	-0,44%
Ávila	14.444	14.494	-60	-0,41%	50	0,35%
Burgos	28.817	28.713	-42	-0,15%	-104	-0,36%
León	39.021	38.782	-141	-0,36%	-239	-0,61%
Palencia	14.341	14.089	-42	-0,30%	-252	-1,76%
Salamanca	27.570	27.428	-28	-0,10%	-142	-0,52%
Segovia	14.661	14.667	-117	-0,79%	6	0,04%



Soria	8.474	8.394	-53	-0,63%	-80	-0,94%
Valladolid	37.514	37.306	19	0,05%	-208	-0,55%
Zamora	17.836	17.921	12	0,07%	85	0,48%

.- Análisis documental: Recopilación y análisis de información procedente de fuentes secundarias como TESORERÍA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. AFILIACIÓN 2011/2015

A partir del 1 de enero de 2008 el régimen especial agrario por cuenta propia ha sido integrado en el RETA, y por tanto desaparece. En consecuencia con esta misma fecha - Desaparece la base de cotización Reducida - La antigüedad de autónomos procedente del régimen especial agrario será la de su incorporación al RETA FUENTES La información suministrada procede de los ficheros de afiliados a los distintos regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y Mar, seleccionando aquellos afiliados que se encuentran en situación de alta en el último día del mes de la explotación.

A partir de la información contenida en los citados ficheros, la Dirección General de Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, realiza un proceso de cruce de las variables disponibles, elaborando los cuadros y gráficos que aquí se presentan.

**METODOLOGÍA** En los mencionados ficheros por cuenta propia de la Seguridad Social aparecen trabajadores en alta de los cuales no se puede decir que sean autónomos propiamente dicho, pero que por disposiciones legales deben o pueden estar afiliados a dichos regímenes. Del tamaño de estos colectivos se informa en el primer cuadro. En un segundo cuadro se proporciona información del total de afiliados al RETA según unos tramos de edad especiales, y por las variables sexo y base de cotización. La información básica corresponde al colectivo definido como Autónomos propiamente dicho, que son aquellos trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

#### VARIABLES DE EXPLOTACIÓN:

- Régimen: Por cuenta propia al que está afiliado el trabajador: RETA o Mar.
- Sexo: Varón o mujer.
- Edad: Agrupado en cuatro tramos: Menores de 25 años, de 25 a 39, de 40 a 54 y de 55 años o más. Algunos cuadros incluyen tramos especiales, como los colectivos de jóvenes, que permiten un análisis vinculado a medidas de fomento del empleo autónomo, o los mayores de 50 años que es la edad en la que generalmente se inicia el período de cálculo de la pensión de jubilación.

- **Nacionalidad:** Hay una primera distribución entre trabajadores españoles (que incluye los de doble nacionalidad) y los extranjeros. Estos últimos se subdividen a su vez continentes, diferenciando, en el caso de los europeos, entre los pertenecientes a países de la Unión Europea y del resto, y, en el caso de América, sus tres diferentes zonas geográficas.
- **Base de Cotización:** Se han establecido cinco tramos: o Mínima (varía cada año), existiendo una cantidad de carácter general y otra para los mayores de 50 años (a partir de 2007 aplicable solo para los que tengan una antigüedad inferior a 5 años). Incluye a los autónomos de venta ambulante y que cotizan por una base reducida. o Otros cuatro tramos que representan diversas elevaciones sobre la base mínima de cada año.
- **Antigüedad del trabajador:** En el régimen por cuenta propia en el que está dado de alta. Los tramos empleados son: o Menos de 6 meses ó De 6 meses cumplidos y menos de 1 año, o un año cumplido y menos de 3 años o 3 años cumplidos y menos de 5 años, o 5 años cumplidos o más.
- **Comunidad Autónoma y Provincia:** En la que se ha registrado el trabajador Autónomo.
- **Sector y Rama de Actividad:** A partir del año 2009 se utilizó la CNAE 2009, agrupado en los cuatro sectores, secciones de actividad (letra) o la más extensa de la división, en función de los dos primeros dígitos de la mencionada CNAE 2009.
- **Situación Profesional:** Distinguiendo si el autónomo tiene asalariados a su cargo o no, o si tiene pluriactividad (estar de alta, además de en el régimen correspondiente por cuenta propia, en algún otro régimen).

### **REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

A los efectos de este Régimen Especial, se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónomo, aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de empresa individual o familiar. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que en el interesado concurre la condición de trabajador por cuenta propia o autónomo si el mismo ostenta la titularidad de un establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo.

Por la Ley 18/2007, de 4 de julio se establece, dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y con efectos desde 1 de enero de 2008, el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, en el que quedarán incluidos los trabajadores por cuenta propia agrarios, mayores de 18 años, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de una explotación agraria y obtener, al menos, el 50 por 100 de su renta total de la realización de actividades agrarias u otras complementarias, siempre que la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias de las mismas, sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

- Que los rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación agraria por cada titular de la misma no superen la cuantía equivalente al 75 por 100 del importe, en cómputo anual, de la base máxima de cotización establecida en cada momento en el Régimen General de la Seguridad Social.
- La realización de labores agrarias de forma personal y directa en tales explotaciones agrarias, aún cuando ocupen trabajadores por cuenta ajena, siempre que no se trate de más de dos trabajadores fijos o, de tratarse de trabajadores con contrato de trabajo de duración determinada, que el número total de jornales satisfechos a los eventuales agrarios no supere los 546 en un año, computado de fecha a fecha.

Están incluidos, los siguientes colectivos

- Trabajadores mayores de 18 años, que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo.
- Cónyuge y familiares hasta el segundo grado inclusive (en el caso de trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Autónomos, hasta el tercer grado) por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa y no tengan la condición de asalariados.
- Los escritores de libros.
- Los trabajadores autónomos económicamente dependientes a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio.
- Los trabajadores autónomos extranjeros que residan y ejerzan legalmente su actividad en territorio español.
- Profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo no hubiera sido integrado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las siguientes peculiaridades :

Si el inicio de la actividad por el profesional colegiado se hubiera producido entre el 10 de noviembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, el alta en el citado Régimen Especial, de no haber sido exigible con anterioridad a esta última fecha, debía haberse solicitado durante el primer trimestre de 1999 surtiendo efectos desde el primer día del mes en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud. De haber sido formulada ésta en el mencionado plazo, los efectos de las altas retrasadas serán los reglamentariamente establecidos, fijándose como fecha de inicio de la actividad el 1 de enero de 1999.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, quedan exentos de la obligación de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, los colegiados que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional, siempre que la citada Mutualidad sea alguna de las constituidas con anterioridad a 10 de noviembre de 1995. Si el interesado, teniendo derecho, no optara por incorporarse a la Mutualidad correspondiente, no podrá ejercitar dicha opción con posterioridad.

- Los socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.
- Los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando éstas opten por este régimen en sus estatutos. En este caso, la edad mínima de inclusión en el Régimen Especial es de 16 años.
- Comuneros o socios de comunidades de bienes y sociedades civiles irregulares.
- Quienes ejerzan funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquélla. Se entenderá, en todo caso que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el trabajador posee el control efectivo de la sociedad cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- Que, al menos la mitad del capital de la sociedad para la que preste sus servicios esté distribuido entre socios, con los que conviva, y a quienes se encuentre unido por vínculo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado.
- Que su participación en el capital social sea igual o superior a la tercera parte del mismo.
- Que su participación en el capital social sea igual o superior a la cuarta parte del mismo, si tiene atribuidas funciones de dirección y gerencia de la sociedad.

En los supuestos en que no concurren las circunstancias anteriores, la Administración podrá demostrar, por cualquier medio de prueba, que el trabajador dispone del control efectivo de la sociedad. Los socios trabajadores de las sociedades laborales, cuando su participación en el capital social junto con el de su cónyuge y parientes por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado, con los que convivan, alcance, al menos el cincuenta por cien, salvo que acredite que el ejercicio del control efectivo de la sociedad requiere el concurso de personas ajenas a las relaciones familiares.

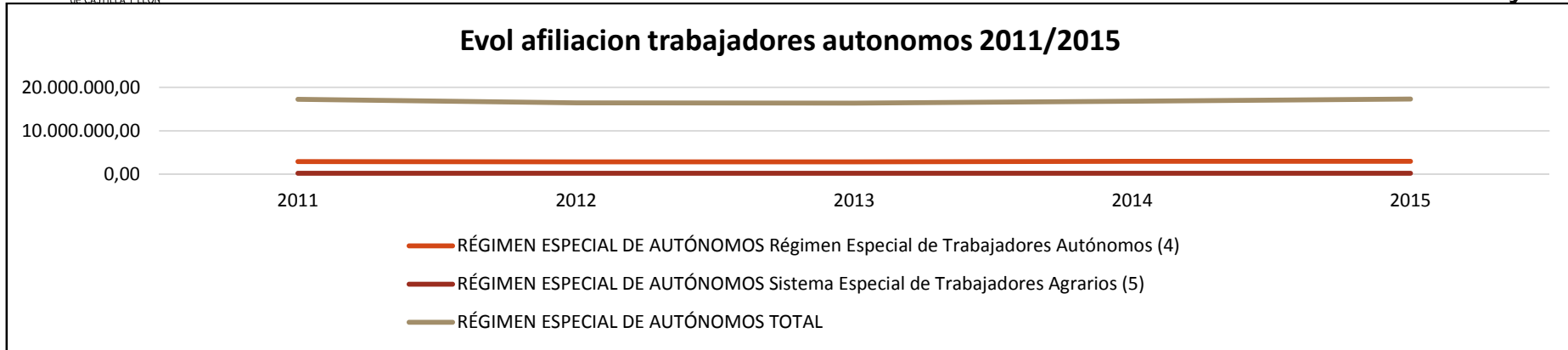
Estarán excluidos de este Régimen Especial los trabajadores por cuenta propia o autónomos cuya actividad como tales dé lugar a su inclusión en otros regímenes de la Seguridad Social.

El trabajador autónomo está obligado a cotizar desde el primer día del mes en que inicia su actividad. La obligación subsiste mientras el trabajador desarrolla su actividad, incluso durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, periodos de descanso por maternidad o paternidad. La obligación termina el último día del mes en que el trabajador finaliza su actividad por cuenta propia, siempre y cuando comunique su baja dentro de plazo. En caso contrario, sigue obligado a cotizar hasta el último día del mes de comunicación de la baja, salvo que se justifique el cese en la actividad. Es importante, por tanto, que el trabajador autónomo no olvide comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social su cese en la actividad, dentro de los 6 días naturales siguientes a dicho cese.

#### EVOLUCION AFILIACION AUTONOMOS SEGURIDAD SOCIAL.2011/2015.

. En el año 2011, los trabajadores autónomos ascendían a 2.869.187,10 trabajadores autónomos, y 202.481,75 trabajadores incluidos en el sistema Especial de trabajadores agrarios, lo que representaba un 16,65% y un 1,18% respectivamente sobre el total, lo que pone de manifiesto la tendencia descendente del número de trabajadores autónomos en el intervalo 2011/2015. En el año 2015, el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social, de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, asciende en diciembre del año 2015, a 2.975.973,58 trabajadores, y 192.025,37 trabajadores incluidos en el sistema Especial de trabajadores agrarios, lo que representa un 18,10% y un 1,17% respectivamente sobre el total.

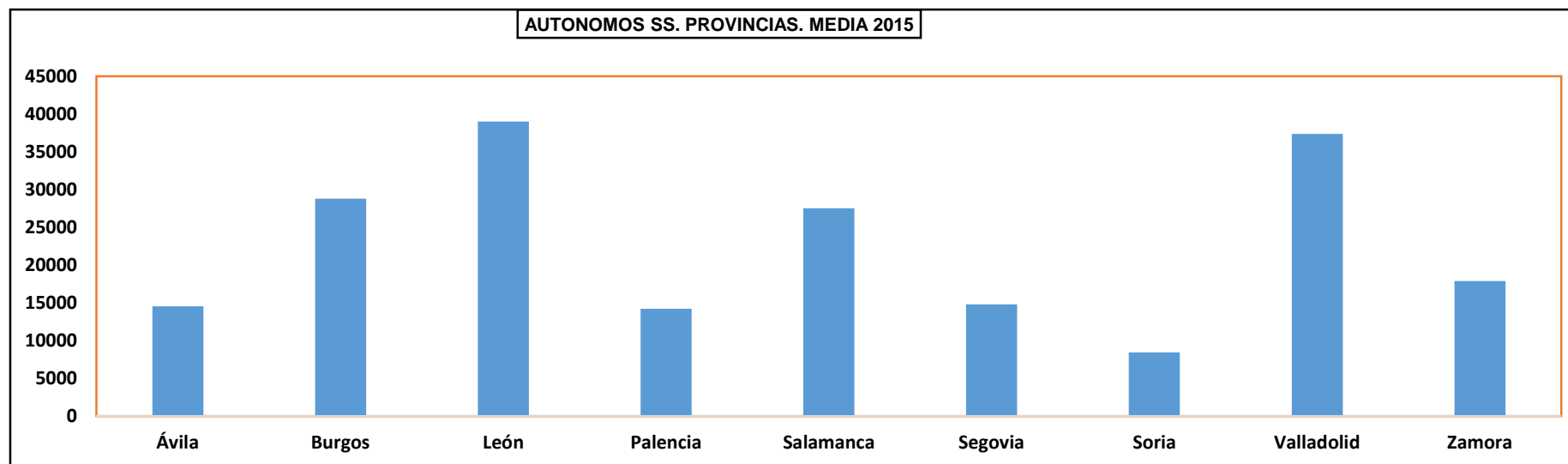
RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS			
	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (4)	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (5)	TOTAL
2011	2.869.187,10	202.481,75	17.229.921,50
2012	2.827.676,58	196.975,41	16.442.681,23
2013	2.855.551,77	194.788,83	16.357.640,05
2014	2.932.506,84	193.299,36	16.775.214,47
2015	2.975.973,58	192.025,37	17.308.400,00



Castilla y León. Direcciones Provinciales

DIRECCIONES PROVINCIALES			
	NO SETA	SETA	TOTAL
Ávila	11842,95	2714,49	14557,44
Burgos	24289,47	4493,3	28782,77
León	32692,69	6302,85	38995,54
Palencia	11444,75	2789,47	14234,22
Salamanca	23151,68	4382,88	27534,56
Segovia	12551,58	2271,42	14823
Soria	6700,95	1740,29	8441,24
Valladolid	34274,22	3100,73	37374,95
Zamora	13749,12	4142,76	17891,88
Castilla y León	170697,49	31938,26	202635,75
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2963337,58</b>	<b>192923,56</b>	<b>3156261,14</b>

(Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Datos media 2015).



Por provincias, el mayor número de autónomos se registra en León, con un 19%, seguido de Valladolid, con un 18%. Le siguen en orden de importancia, Burgos y Salamanca, con un 14% y 13 % respectivamente.

ANÁLISIS DOCUMENTAL: RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PROCEDENTE DE FUENTES SECUNDARIAS TESORERIA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. AFILIACIÓN 2011/2015

**- Afiliados a la seguridad social, Régimen especial de Autónomos. Actividades Económicas.**

**Datos provinciales (2011/2015).** En el intervalo temporal 2011/2015, se registra un descenso del número de autónomos del 1,64% en Castilla y León. El mayor descenso, se ha registrado en el sector de la industria extractiva (-18%), y el de la construcción, (11,61%). En otros, ese registra un ascenso, como hogares domésticos, educación, actividad sanitaria y servicios sociales, e información y comunicación entre otros.

AUTONOMOS 2011	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	CASTILLA-LEÓN
AGRIC., GANA. SILV. Y PESCA (A)	41.899,46	67.531,85	97.203,60	48.075,43	68.650,19	40.495,74	28.533,51	62.034,19	68.410,03	522.834,28
IND. EXTRACTIVAS (B)	244,13	263,09	508,61	168,35	399,21	323,11	72	247,39	227,55	2.453,44
IND. MANUFACT. (C)	11.201,30	25.391,82	30.666,11	9.086,47	21.950,60	11.849,57	9.648,32	31.101,02	12.177,49	163.072,95

SUMINIS. ENERGÍA (D)	294,57	199,18	275,37	190	372,36	144	47,45	367,9	114,04	2.004,89
SUMINIS. AGUA, RESID. (E)	107,45	218,41	222,27	157,38	264,35	131	60	330,27	105,5	1.596,64
CONSTRUCCIÓN (F)	30.015,30	47.999,97	69.477,24	21.540,29	42.769,37	29.872,75	14.188,97	58.763,48	29.964,20	344.591,79
COMERCIO. REP. VEHÍCUL. (G)	39.565,90	75.937,71	102.924,76	37.409,54	80.332,85	35.153,39	17.287,56	113.625,01	42.611,90	544.848,86
TRANSPTES. ALMACENA. (H)	7.253,14	22.266,58	24.749,99	10.463,40	13.445,89	8.389,23	4.302,47	25.462,12	9.217,06	125.550,09
HOSTELERÍA (I)	21.336,35	39.399,53	60.099,22	17.768,99	38.335,18	20.730,33	10.767,37	49.486,38	21.388,00	279.311,61
INFORMAC. COMUNICAC. (J)	899,21	2.534,56	3.330,70	912,78	2.759,88	1.083,19	721,81	5.436,63	777,44	18.456,44
ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)	2.046,89	5.099,70	6.923,27	2.267,98	4.482,44	1.592,57	1.103,08	7.514,37	2.201,14	33.231,62
ACTIV. INMOBILIAR. (L)	604,29	2.060,18	2.097,37	704,32	1.221,09	867,38	234,38	2.832,28	630,1	11.251,54
ACTV .PROF. CIENT. TÉCN. (M)	6.401,59	16.049,22	22.533,52	6.204,68	15.863,73	7.567,76	4.008,91	26.220,94	8.045,19	112.895,78
ACTV .ADMT. SERV.AUXILIAR (N)	2.993,27	6.420,13	8.397,81	3.513,15	6.801,82	3.998,59	1.652,10	12.718,95	2.984,12	49.480,19
ADMÓN PÚBL. DEFEN., S.S. (O)	1	48	13,9	0	204,4	3	0	87,04	13,05	370,39
EDUCACIÓN (P)	1.770,65	4.546,37	6.190,14	1.791,74	5.011,06	2.659,02	1.321,18	8.659,18	2.353,91	34.303,47
ACTV .SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	2.414,51	6.542,20	10.483,10	2.393,64	6.489,93	2.446,78	1.579,22	10.003,31	2.754,22	45.107,14
ACTV .ARTIS. REC.Y ENTR. (R)	1.973,43	3.750,86	5.469,11	1.614,77	3.660,45	2.444,78	882,66	7.025,30	1.860,17	28.681,76
OTROS SERVICIOS (S)	8.697,60	23.390,05	25.547,21	12.256,51	19.978,39	9.059,69	5.502,87	33.742,92	12.146,40	150.321,83
HOGARES P. DOMÉST. (T)	6	13,57	96,58	0	12	50,78	0	43,95	13,4	236,28
ORG. EXTRA- TERRITORIA. (U)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>179.726,42</b>	<b>349.663,40</b>	<b>477.210,36</b>	<b>176.519,78</b>	<b>333.005,64</b>	<b>178.863,11</b>	<b>101.914,20</b>	<b>455.703,04</b>	<b>217.995,31</b>	<b>2.470.601,48</b>

AÑO 2012	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	CASTILLA-LEÓN
AGRIC., GANA. SILV. Y PESCA (A)	41.373,46	66.395,06	94.845,21	47.410,07	67.613,72	40.316,27	28.288,45	61.460,81	67.239,60	514.942,73
IND. EXTRACTIVAS (B)	233,59	264,27	463,42	167,32	383,62	317,88	72	210,44	219,03	2.331,59
IND. MANUFACT. (C)	10.944,60	24.005,43	30.266,62	8.841,60	21.610,59	11.765,59	9.422,91	31.144,86	11.961,77	159.963,45



SUMINIS. ENERGÍA (D)	284,14	213,29	284,27	183,27	351,02	144	48	348,79	117	1.973,78
SUMINIS. AGUA, RESID. (E)	108	240,05	225,01	154,1	252,84	125,85	60	333,41	105,9	1.605,16
CONSTRUCCIÓN (F)	28.330,26	46.403,96	67.161,30	20.536,72	41.265,10	28.661,11	13.588,82	55.520,75	29.049,31	330.517,40
COMERCIO. REP. VEHÍCUL. (G)	39.410,18	77.060,70	103.180,46	36.955,26	81.403,55	35.302,04	17.217,39	113.998,79	42.288,90	546.817,04
TRANSPTES. ALMACENA. (H)	7.089,48	22.009,32	24.040,46	10.256,53	13.145,49	8.248,89	4.158,03	25.250,01	9.068,16	123.266,45
HOSTELERÍA (I)	21.058,81	39.584,60	60.288,88	17.741,10	38.524,12	20.505,88	10.860,99	49.412,75	21.514,87	279.492,06
INFORMAC. COMUNICAC. (J)	884,97	2.563,18	3.397,39	939,1	2.756,44	1.094,79	751,15	5.486,70	820,2	18.693,99
ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)	2.073,48	5.156,44	7.001,69	2.319,25	4.632,47	1.622,01	1.081,85	7.629,42	2.194,59	33.711,27
ACTIV. INMOBILIAR. (L)	588,24	1.999,19	2.049,12	704,6	1.293,23	858,21	264,2	2.736,77	603,98	11.097,57
ACTV .PROF. CIENT. TÉCN. (M)	6.562,22	16.255,68	22.959,82	6.373,15	16.103,64	7.716,32	4.120,63	26.388,77	8.135,35	114.615,66
ACTV .ADMT. SERV.AUXILIAR (N)	2.906,56	6.254,94	8.421,61	3.406,54	6.694,26	3.961,69	1.570,53	12.359,52	2.955,65	48.530,41
ADMÓN PÚB. DEFEN., S.S. (O)	5	48	12	0	204	15,14	0	85	18	385,69
EDUCACIÓN (P)	1.820,30	4.646,55	6.263,49	1.860,34	5.015,59	2.707,03	1.391,05	8.772,97	2.356,65	34.834,04
ACTV .SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	2.503,96	6.719,81	10.744,29	2.558,81	6.702,87	2.539,64	1.563,86	10.290,66	2.923,99	46.547,97
ACTV .ARTIS. REC.Y ENTR. (R)	1.945,17	3.689,62	5.806,03	1.662,61	3.563,99	2.442,99	890,85	7.042,64	1.941,92	28.985,89
OTROS SERVICIOS (S)	8.561,93	23.017,90	25.331,10	12.041,56	19.554,35	8.901,60	5.404,59	33.315,85	11.826,02	147.954,98
HOGARES P. DOMÉST. (T)	14,44	12,1	87,23	0	13,9	60	0	59,32	12	258,28
ORG. EXTRA- TERRITORIA. (U)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>176.698,91</b>	<b>346.540,24</b>	<b>472.829,52</b>	<b>174.112,05</b>	<b>331.084,91</b>	<b>177.307,07</b>	<b>100.755,44</b>	<b>451.848,37</b>	<b>215.353,04</b>	<b>2.446.525,62</b>

AÑO 2013	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	CASTILLA-LEÓN
AGRIC., GANA. SILV. Y PESCA (A)	40.954,15	65.289,51	91.969,42	46.920,35	66.992,67	40.186,29	28.014,75	60.388,34	65.499,33	506.215,21
IND. EXTRACTIVAS (B)	221,72	255,98	410,62	162,28	348,65	292,36	72	197,23	196,28	2.157,16

IND. MANUFACT. (C)	10.430,33	23.397,10	29.621,64	8.732,16	21.249,97	11.489,75	9.462,89	30.064,55	11.517,28	155.965,61
SUMINIS. ENERGÍA (D)	288	210,5	255,53	190,35	350,87	146,95	60,83	325,82	120	1.948,88
SUMINIS. AGUA, RESID. (E)	96,4	286,8	231,58	152,6	232,73	105,86	60	333,52	100,45	1.600,00
CONSTRUCCIÓN (F)	25.951,68	43.880,46	63.341,90	19.215,72	39.453,84	27.104,77	12.843,47	51.341,86	27.900,37	311.034,38
COMERCIO. REP. VEHÍCUL. (G)	39.169,56	76.769,00	103.701,62	36.362,14	80.990,56	35.298,79	16.887,87	113.457,07	42.159,26	544.796,20
TRANSPTES. ALMACENA. (H)	6.881,35	21.825,83	22.705,68	9.886,36	12.838,59	8.104,45	3.953,33	24.496,21	8.777,68	119.469,84
HOSTELERÍA (I)	20.667,74	39.569,72	60.713,46	17.685,04	38.603,19	20.513,07	11.040,92	49.714,23	21.475,54	279.983,24
INFORMAC. COMUNICAC. (J)	825,88	2.714,09	3.349,51	1.005,94	2.894,78	1.113,27	811,75	5.770,57	783,66	19.269,79
ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)	2.078,53	5.194,84	7.119,38	2.407,57	4.750,70	1.588,28	1.141,77	7.895,44	2.340,91	34.517,74
ACTIV. INMOBILIAR. (L)	580,4	1.931,52	1.969,75	685,73	1.383,53	836,35	264,21	2.620,18	599,85	10.871,76
ACTV .PROF. CIENT. TÉCN. (M)	6.714,69	16.999,82	23.381,58	6.653,04	16.676,51	8.008,50	4.340,87	26.560,08	8.361,26	117.696,71
ACTV .ADMT. SERV.AUXILIAR (N)	2.831,09	6.101,67	8.554,74	3.307,78	6.737,07	3.881,66	1.637,10	11.900,27	2.881,78	47.831,14
ADMÓN PÚB. DEFEN., S.S. (O)	12	55,68	12	0	206,17	21,57	6	79	12	403,29
EDUCACIÓN (P)	1.909,60	4.831,04	6.523,54	1.978,76	5.233,17	2.791,15	1.529,31	9.182,13	2.461,07	36.440,07
ACTV .SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	2.766,53	7.090,42	11.214,78	2.715,76	6.983,94	2.846,95	1.645,05	10.861,93	3.173,71	49.299,37
ACTV .ARTIS. REC.Y ENTR. (R)	1.889,50	3.657,54	5.714,86	1.578,86	3.596,11	2.429,77	959,38	7.191,57	2.018,24	29.036,19
OTROS SERVICIOS (S)	8.495,38	22.357,78	24.711,53	11.785,43	19.236,19	8.764,24	5.251,51	32.122,59	11.371,76	144.096,70
HOGARES P. DOMÉST. (T)	22,32	15,52	81,04	2	11,95	71,59	0	41,09	19,8	264,74
ORG. EXTRA- TERRITORIA. (U)	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5
	<b>172.608,17</b>	<b>342.528,62</b>	<b>465.528,91</b>	<b>171.509,17</b>	<b>328.859,53</b>	<b>175.724,87</b>	<b>100.074,20</b>	<b>444.650,71</b>	<b>211.768,55</b>	<b>#####</b>

AÑO 2014	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	CASTILLA-LEÓN
AGRIC., GANA. SILV. Y PESCA (A)	41.013,17	64.986,58	90.548,94	47.163,88	66.953,49	41.025,41	28.387,05	60.097,68	64.782,48	504.959,09
IND. EXTRACTIVAS (B)	186,54	266,38	404,77	136,95	317,84	275,61	79,07	149,77	191,46	2.008,46

IND. MANUFACT. (C)	10.460,33	23.568,46	29.972,81	8.620,21	21.328,63	11.277,06	9.399,69	29.216,56	11.635,17	155.479,29
SUMINIS. ENERGÍA (D)	305,15	227,59	267,94	187,51	311,68	133,42	67	314,92	110,3	1.925,22
SUMINIS. AGUA, RESID. (E)	98,24	295,65	210,9	192,58	219,08	96,41	54,72	324,45	90,16	1.582,25
CONSTRUCCIÓN (F)	24.925,11	43.846,43	62.028,33	19.003,64	39.215,30	26.487,04	12.626,75	50.182,82	28.034,19	306.349,94
COMERCIO. REP. VEHÍCUL. (G)	39.216,20	77.035,29	104.914,93	36.473,35	80.633,26	35.663,97	17.329,26	114.313,48	42.960,42	548.540,52
TRANSPTES. ALMACENA. (H)	6.784,44	21.552,66	22.489,95	9.691,00	12.732,98	8.044,56	4.002,59	24.087,89	8.634,42	118.020,76
HOSTELERÍA (I)	20.494,78	39.495,93	61.048,75	17.805,71	38.367,74	20.399,26	11.078,08	50.144,83	21.878,21	280.713,64
INFORMAC. COMUNICAC. (J)	925,38	2.950,76	3.451,26	1.071,20	3.177,25	1.192,40	832,56	6.084,28	838,13	20.523,55
ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)	2.132,88	5.311,01	7.314,14	2.448,84	4.835,33	1.736,57	1.124,38	8.214,16	2.542,20	35.659,85
ACTIV. INMOBILIAR. (L)	623,01	2.131,65	1.944,61	694,18	1.493,55	860,1	281,7	2.735,25	627,25	11.391,54
ACTV .PROF. CIENT. TÉC. (M)	7.064,20	17.627,70	24.446,13	6.713,74	17.548,18	8.383,58	4.500,46	28.395,76	8.714,53	123.394,65
ACTV .ADMT. SERV.AUXILIAR (N)	2.756,46	6.150,73	8.852,07	3.357,69	6.914,32	3.862,21	1.745,33	12.053,96	2.803,88	48.496,95
ADMÓN PÚBL. DEFEN., S.S. (O)	12	67,51	13,03	0	209,07	25,51	0,09	72	16,65	415,87
EDUCACIÓN (P)	1.981,49	5.244,32	7.031,90	2.205,37	5.631,83	2.940,20	1.673,94	9.841,15	2.680,84	39.231,35
ACTV .SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	2.987,33	7.584,04	11.644,76	3.043,42	7.467,10	3.047,51	1.744,64	11.725,64	3.372,50	52.617,24
ACTV .ARTIS. REC.Y ENTR. (R)	2.056,78	3.883,89	5.736,38	1.558,37	3.663,15	2.600,06	1.032,88	7.621,25	2.033,93	30.186,42
OTROS SERVICIOS (S)	8.396,45	22.359,08	24.738,62	11.627,24	19.140,16	8.473,12	5.159,63	31.424,80	11.116,59	142.435,95
HOGARES P. DOMÉST. (T)	38,89	17,92	59,92	0	8	72	0	26,5	23,57	243,93
ORG. EXTRA- TERRITORIA. (U)	0,52	1,23	0	0	0	0	0	0	0	1,76
<b>Total</b>	<b>172.460,06</b>	<b>344.605,46</b>	<b>467.120,81</b>	<b>171.995,40</b>	<b>330.168,63</b>	<b>176.596,64</b>	<b>101.120,39</b>	<b>447.027,75</b>	<b>213.087,44</b>	<b>2.424.179,07</b>

AÑO 2015	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	CASTILLA-LEÓN
AGRIC., GANA. SILV. Y PESCA (A)	41.163,45	64.550,84	89.272,90	46.493,10	66.261,65	41.330,40	29.098,98	60.210,02	64.039,01	502.420,65
IND. EXTRACTIVAS (B)	169,75	254,2	427,79	146,64	288,63	266	94,56	139,44	206,76	1.993,83
IND. MANUFACT. (C)	10.430,94	23.734,40	30.801,21	8.698,01	21.709,80	11.206,82	9.025,62	29.009,49	11.678,37	156.294,93
SUMINIS. ENERGÍA (D)	342,36	279,27	279,95	179,18	331,9	120,9	73	316,21	101,2	2.024,00

SUMINIS. AGUA, RESID. (E)	88,54	295,35	233,01	186,89	241,13	114,59	80,24	327,54	90,99	1.658,34
CONSTRUCCIÓN (F)	25.567,65	44.202,05	61.351,27	18.465,28	38.620,08	26.092,10	12.447,55	49.904,66	27.906,55	304.557,48
COMERCIO. REP. VEHÍCUL. (G)	39.867,60	76.517,27	104.753,18	36.701,08	80.271,76	35.950,36	17.425,76	113.710,44	44.740,65	549.938,39
TRANSPTES. ALMACENA. (H)	6.726,81	21.189,58	22.432,08	9.486,85	12.754,29	8.062,61	3.897,07	23.830,11	8.654,74	117.034,40
HOSTELERÍA (I)	20.144,58	39.215,13	60.259,99	17.426,35	37.086,96	20.206,36	10.705,95	49.235,53	21.747,06	276.028,22
INFORMAC. COMUNICAC. (J)	974,6	3.085,18	3.632,02	1.081,55	3.331,27	1.260,84	874,18	6.453,59	944,23	21.637,72
ACT. FINANC. Y SEGUROS (K)	2.285,97	5.192,77	7.388,31	2.398,35	4.943,18	1.926,09	1.099,22	8.325,23	2.653,60	36.212,96
ACTIV. INMOBILIAR. (L)	647,52	2.348,16	1.970,19	703,18	1.610,98	906,47	291,03	2.971,57	660,96	12.110,24
ACTV .PROF. CIENT. TÉCN. (M)	7.380,29	18.316,79	25.233,02	6.938,96	18.420,12	8.598,40	4.599,61	29.644,57	9.059,54	128.191,60
ACTV .ADMT. SERV.AUXILIAR (N)	2.912,77	6.193,24	9.022,33	3.397,96	7.118,78	4.150,08	1.743,01	12.266,46	2.870,88	49.675,81
ADMÓN PÚBL. DEFEN., S.S. (O)	14,26	60,57	17,85	1	210,05	12	0	73,35	17,61	406,71
EDUCACIÓN (P)	2.279,00	5.540,39	7.644,08	2.275,38	6.080,41	3.068,20	1.783,93	10.803,09	2.791,59	42.266,32
ACTV .SANIT. SERV. SOCIALES (Q)	3.115,06	7.962,36	12.045,93	3.107,80	8.058,65	3.235,14	1.771,81	12.519,63	3.527,06	55.343,73
ACTV .ARTIS. REC.Y ENTR. (R)	2.197,01	4.116,72	6.095,47	1.636,81	3.705,78	2.775,44	1.079,79	7.791,38	2.126,50	31.525,20
OTROS SERVICIOS (S)	8.276,00	21.974,40	24.662,02	11.183,51	19.129,66	8.454,09	5.043,33	30.809,66	10.864,35	140.397,31
HOGARES P. DOMÉST. (T)	36	27	79,73	14,71	12	77,73	0	24	32,68	303,86
ORG. EXTRA- TERRITORIA. (U)	12,77	2,05	1	0	0	0	0	1,61	0	17,43
	<b>174.633,41</b>	<b>345.058,27</b>	<b>467.603,89</b>	<b>170.523,12</b>	<b>330.187,66</b>	<b>177.815,10</b>	<b>101.135,11</b>	<b>448.368,10</b>	<b>214.714,84</b>	<b>2.430.039,76</b>

**ESTRUCTURA EMPRESARIAL. DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS. DYRCE**  
**TIPOLOGÍA DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN ESPAÑA: FORMA JURÍDICA**

En el año 2015, el número de empresas registradas ascendían a 3.186.876, lo que supone un descenso de casi 2 % respecto del año 2011, que era de 3250.576.

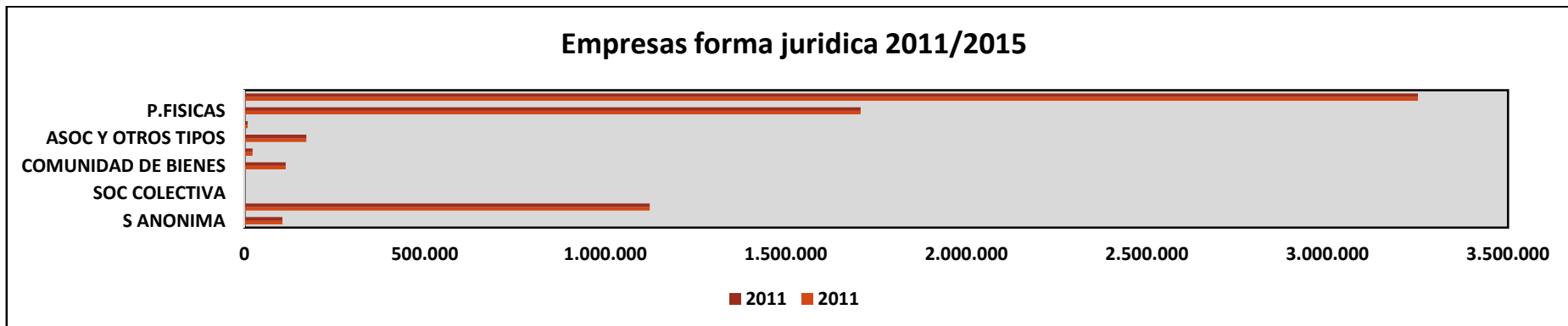
2015	2011	V%
------	------	----

<b>S ANONIMA</b>	89.392	104.636	-14,57
<b>SRL</b>	1.146.131	1.122.786	2,08
<b>SOC COLECTIVA</b>	203	256	-20,70
<b>SOC COMANDITARIA</b>	85	98	-13,27
<b>COMUNIDAD DE BIENES</b>	116.045	114.064	1,74
<b>SOC COOPERATIVAS</b>	20.719	22.273	-6,98
<b>ASOC Y OTROS TIPOS</b>	178.588	171.268	4,27
<b>OOAA Y OTROS</b>	8.777	8.630	1,70
<b>P.FISICAS</b>	1.626.938	1.706.565	-4,67
<b>TOTAL</b>	3.186.878	3.250.576	-1,96

Fuente: INE. Empresas. DYRCE

En el año 2015, el mayor número de empresas, se registra en la personas físicas, con 1.626.938, lo que viene a suponer el 51,05%. Le siguen por orden de importancia, las empresas con forma de sociedad de responsabilidad limitada que representan más del 35% sobre el total, así como las empresas con forma de asociación y otros tipos.

Si comparamos estos datos con los que se registran en el año 2011, se registra un descenso en las empresas con forma jurídica de sociedad colectiva del 20%, de las empresas con forma jurídica de sociedad comanditaria y de sociedad anónima.



## NÚMERO DE ASALARIADOS

En el año 2015, el mayor número de empresas, son empresas sin asalariados, que ascienden a 1.754.002, (un 0,02 % menos que en el año 2011). El mayor ascenso se registra en las empresas de 1 a 2 asalariados, así como de 200 y más asalariados.

	2015	2011	v%
Total	3.186.878	3.250.576	-1,96
Sin asalariados	1.754.002	1.795.321	-2,30
De 1 a 2	899.802	847.952	6,11
De 3 a 5	287.430	313.408	-8,29
De 6 a 9	112.527	138.040	-18,48
De 10 a 19	71.518	84.834	-15,70
De 20 a 49	39.101	46.160	-15,29
De 50 a 99	11.503	13.279	-13,37
De 100 a 199	5.928	6.585	-9,98
De 200 a 499	3.340	3.288	1,58
De 500 a 999	937	923	1,52
De 1000 a 4999	683	679	0,59
De 5000 o más asalariados	107	107	0

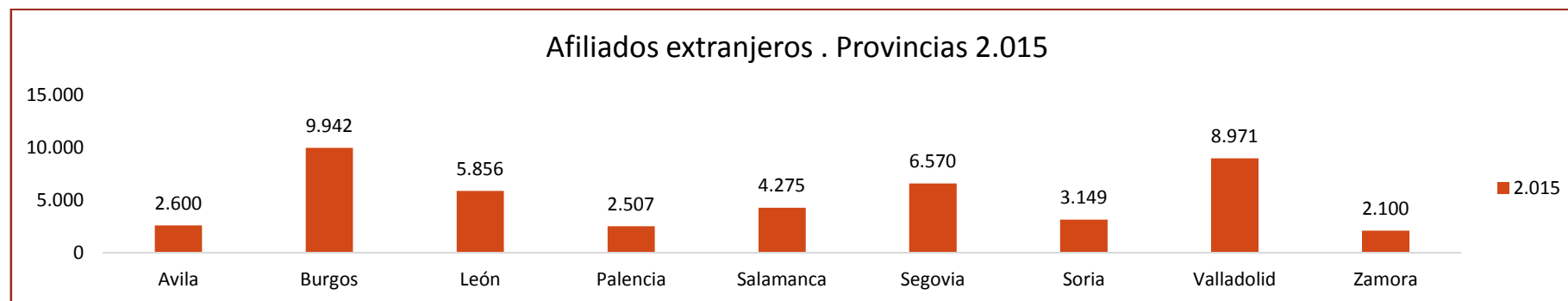
Fuente: INE. Empresas. DYRCE

Inmigración: Según los datos publicados por la Seguridad Social en el año 2015, el número total de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social en Castilla y León en el RETA, alcanza los 45.969 afiliados a la seguridad Social, los que supone un descenso de 21,78% si lo comparamos con datos del año 2011.

Por provincias, el mayor descenso se registra en la provincia de Zamora, con 36,69 %, y de Ávila, con un descenso de 24,94%.

AÑOS		CASTILLA Y LEÓN								
anual)	Total	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
2011	58.770	3.464	12.059	8.026	3.117	5.617	7.532	4.000	11.637	3.317
2012	53.414	3.086	11.026	7.328	2.760	5.173	7.050	3.631	10.366	2.993
2013	47.433	2.829	9.756	6.357	2.481	4.611	6.589	3.225	9.180	2.404
2014	44.846	2.653	9.589	5.777	2.386	4.200	6.406	2.961	8.701	2.173
2015	45.969	2.600	9.942	5.856	2.507	4.275	6.570	3.149	8.971	2.100
V%	-21,78	-24,94	-17,56	-27,04	-19,57	-23,89	-12,77	-21,28	-22,91	-36,69

Por Provincias, en el año 2015, destaca las provincias de Burgos con 9.942 afiliados, Valladolid con 8.971, Segovia con 6.570 y León con 5.856.



#### **IV.-ACTUACIONES CASTILLA Y LEÓN. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO: CASTILLA Y LEÓN, 2015**

##### FOMENTO DEL EMPLEO POR CUENTA PROPIA

##### .-Fomento del desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en la Comunidad de Castilla y León.

El plan estratégico de subvenciones tiene entre sus objetivos, en consonancia con los de la Estrategia Europea 2020, estimular la creación de empresas y el desarrollo de nuevas actividades económicas por aquellas personas físicas que tienen ideas e iniciativa para emprenderlas. Para su consecución se establecen medidas en las que se discrimina positivamente a las personas que tienen más dificultad para acceder al empleo. Asimismo, se priman las actividades productivas que se desarrollen en sectores considerados emergentes por su apuesta por la innovación, el desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, incluidas las tecnologías verdes, a fin de incentivar aquellos sectores considerados competitivos y sostenibles, emergentes o con alta empleabilidad.

En este sentido, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, pone en funcionamiento un programa con la finalidad de fomentar la iniciativa emprendedora, incentivando los proyectos que mejor se adapten a las necesidades estructurales del mercado de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

El empleo por cuenta propia se presenta como la alternativa más importante al empleo por cuenta ajena para la inserción laboral de las personas desempleadas, a la vez que es un pilar fundamental en el crecimiento económico territorial.

Se incentiva el establecimiento como trabajadores por cuenta propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo.

Con ello se pretende fomentar el espíritu emprendedor e incentivar a los desempleados para que se establezcan por cuenta propia.

Para ello se establece, como medida de simplificación, una única convocatoria que comprende una subvención económica para el establecimiento inicial, cuya cuantía se incrementará si se pertenece a uno de los siguientes colectivos:

- .- Jóvenes menores de 30 años y desempleados de larga duración
- .- La actividad se desarrolla en un sector emergente.
- .- El establecimiento se lleva a cabo por una mujer en sectores tecnológicos y emergentes.

Una subvención económica para financiar parcialmente los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.



Una subvención económica para formación, con el objetivo de fomentar la mejora de la cualificación profesional de los emprendedores en aras de garantizar el futuro y consolidación del negocio.

El beneficiario de la subvención deberá realizar la actividad subvencionada y mantenerse en alta en la Seguridad Social o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente durante al menos 2 años. Como en la convocatoria del año anterior, estas subvenciones son compatibles con las bonificaciones, reducciones o incentivos previstos en la normativa estatal, dado que la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, extiende las reducciones en las cotizaciones a la Seguridad Social prácticamente a la totalidad de personas que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como consecuencia del inicio de una actividad por cuenta propia. Por ello, con objeto de profundizar en el apoyo al emprendimiento, se llevó a cabo la modificación de la Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Trabajo 2012-2015, con el fin de declarar compatibles las subvenciones reguladas en el presente texto con las bonificaciones, deducciones, reducciones o cualquier otro incentivo previsto en la normativa estatal.

Las subvenciones contenidas en la convocatoria de fomento del establecimiento de actividades económicas para el año 2015 se han financiado con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015. Estas subvenciones se han convocado en régimen de concurrencia competitiva. El total invertido en los programas de autoempleo asciende, en el ejercicio 2015, a 2.136.132,81 euros. El crédito convocado destinado a financiar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia para el ejercicio 2015 ascendió a 4.828.658 euros, que se distribuyeron entre los tres programas referidos, siendo del total de los 650 trabajadores por cuenta propia subvencionados, 355 hombres y 305 mujeres.

.-Fomento del autoempleo de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.

La tasa de paro juvenil en España ha convertido el desempleo de los jóvenes en un problema económico y social de primer orden, ya que disponen de escasas oportunidades laborales y, por tanto, de pocas posibilidades de planificar su futuro. Ante la situación del mercado laboral actual, las iniciativas empresariales de los más jóvenes contribuyen a generar cambios en nuestra sociedad y en nuestra economía. El autoempleo es una excelente alternativa para acceder al mercado laboral, pero conlleva unos riesgos, sobre todo al inicio de la actividad. Por ello, el objetivo de estas subvenciones es, por una parte, minimizar esos riesgos y, por otra, motivar a aquellos jóvenes emprendedores que tienen un espíritu empresarial para que se decidan a crear su propio puesto de trabajo.

Con el objetivo de impulsar medidas dirigidas a reducir este desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo, se aprobó la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Esta Estrategia es coherente con las recomendaciones e iniciativas que, sobre esta materia, ha realizado la Unión Europea, en particular con los objetivos y planteamientos de la Garantía Juvenil.

Dado que el colectivo juvenil ha sido uno de los más castigados con la crisis económica, la Garantía Juvenil se constituye una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes. Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y poner en marcha los Sistemas de Garantía Juvenil, nuestro país ha puesto en marcha un Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2014-2020, a través de dicha Iniciativa, y cuyas actuaciones van dirigidas a los jóvenes que no se encuentren empleados, ni participen en actividades de educación ni formación, con independencia de su nivel de formación, los cuales deberán estar identificados en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil en España. En este sentido, se han convocado estas subvenciones, en régimen de concesión directa, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo de acuerdo con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, que tienen como finalidad fomentar la iniciativa emprendedora de los jóvenes que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El total invertido en los programas de autoempleo del sistema de Garantía Juvenil, asciende, en el ejercicio 2015, a 42.000 euros, con tan sólo 10 beneficiarios.

El crédito convocado destinado a financiar el autoempleo de jóvenes registrados en el Fichero de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2015 ascendió a 1.000.000 euros, que se distribuyeron entre los tres programas convocados, siendo del total de los 10 trabajadores por cuenta propia subvencionados, 5 hombres y 5 mujeres.

#### SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En el 2015 se han convocado tres programas de subvenciones destinados a entidades sin ánimo de lucro:

A.- Subvenciones destinadas a la contratación temporal de personas desempleadas y de personas beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía y desempleados, por entidades sin ánimo de lucro, empresas de inserción y participadas, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León.

Estas medidas tienen como objetivo fomentar el empleo de los más necesitados de forma que, además de facilitarles la obtención de los ingresos precisos para cubrir sus necesidades de subsistencia, les procure una experiencia laboral que les ayude a encontrar un puesto de trabajo estable. Por ello, se convocan estas subvenciones, para fomentar la contratación de trabajadores por Entidades sin ánimo de lucro, colaborando en la financiación de los costes en los que incurran los beneficiarios, por la contratación, durante un periodo de 6 meses, de destinatarios de la renta garantizada de ciudadanía, de trabajadores mayores de 50 años, así como de aquellos pertenecientes a colectivos que, por encontrarse en situación de exclusión social o por otras circunstancias, necesitan una atención específica.

Estas subvenciones se han destinado a promover la contratación de trabajadores por entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, empresas participadas por dichas entidades y empresas de inserción. Se trata de medidas de carácter coyuntural para combatir los efectos más desfavorables de la crisis mediante la colaboración de otras unidades económicas distintas de las empresas, valorándose, al estar convocadas en régimen de concurrencia competitiva, que las acciones se lleven a cabo en sectores relacionados con la dependencia y los servicios sociales, medio ambiente y cultura.

Se ha valorado, igualmente, que se posibilite por parte de las entidades la inserción laboral de trabajadores, así como la integración laboral de personas con discapacidad. Las subvenciones se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, y serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Se han invertido 1.720.000 euros para la contratación de 344 puestos de trabajo concedidos y vinculados a la convocatoria de fomento del empleo de duración determinada en entidades sin ánimo de lucro, de los 2.300.000 euros de crédito convocado.

B.- Subvenciones destinadas a la contratación temporal de jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la Comunidad de Castilla y León.

La tasa de paro juvenil en España ha convertido el desempleo de los jóvenes en un problema económico y social de primer orden, ya que disponen de escasas oportunidades laborales y, por tanto, de pocas posibilidades de planificar su futuro. Con el objetivo de impulsar medidas dirigidas a reducir este desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo, se aprobó la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Esta Estrategia es coherente con las recomendaciones e iniciativas que, sobre esta materia, ha realizado la Unión Europea, en particular con los objetivos y planteamientos de la Garantía Juvenil.

La Garantía Juvenil constituye una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes. Con el objeto de instrumentar la Iniciativa de Empleo Juvenil y poner en marcha los Sistemas de Garantía Juvenil, nuestro país ha elaborado un Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través de dicha Iniciativa, y cuyas actuaciones van dirigidas a los jóvenes que no se encuentren empleados, ni participen en actividades de educación ni formación, con independencia de su nivel de formación, los cuales deberán estar identificados en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil en España.

En este sentido, se han convocado en régimen de concesión directa, estas subvenciones destinadas a promover la contratación de trabajadores por entidades sin ánimo de lucro, colaborando en la financiación de los costes derivados de la contratación de jóvenes.

Dichas subvenciones están cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Se han invertido 960.000 euros para la creación de 159 puestos de trabajo para jóvenes inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil y vinculados a la convocatoria de fomento del empleo de duración determinada en entidades sin ánimo de lucro, de los 1.000.000 euros de crédito convocado.

C. Subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro que contraten personas desempleadas para la prestación de servicios de interés general y social.

Estas subvenciones tienen por objeto financiar los costes salariales de los contratos de trabajo formalizados para la prestación de servicios de interés general y social, que favorezcan la formación y práctica profesionales de personas desempleadas. Con esta finalidad se implementan estas subvenciones que persiguen un doble objetivo: satisfacer, en primer lugar, intereses generales y, en segundo lugar, establecer un instrumento a través del cual se ofrece a los demandantes de empleo una oportunidad para adquirir una experiencia laboral mínima que pueda permitir su futura inserción

en el mercado de trabajo, a través de su contratación por las propias entidades beneficiarias o por otras empresas, canalizando la práctica laboral adquirida hacia ocupaciones que faciliten una mayor estabilidad en el empleo. El medio para la consecución de estos objetivos es la financiación de los costes, tanto salariales como de Seguridad Social, derivados de la contratación temporal de trabajadores durante un periodo de 4 meses, para el desarrollo de los proyectos aprobados.

Son subvenciones que se tramitan a través del procedimiento de concurrencia competitiva en el que se tienen en cuenta, el mayor interés general y social de los proyectos, el mayor nivel de inserción laboral de los mismos, así como la cofinanciación por las propias entidades solicitantes. Sirviéndose de estos incentivos, estas entidades obtuvieron subvenciones para la contratación de 51 trabajadores, con una inversión global de 401.627,83 euros, del total de 420.099 euros.

#### D. Concesión directa de una subvención a la Fundación Santa María la Real, para la puesta en funcionamiento del programa lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario.

En consonancia con la Estrategia Europea 2020, la Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2012-2015, tiene como objetivo principal la mejora del empleo, entendiéndose por tal la creación del mismo y el mantenimiento del existente, procurando la mejora de su estabilidad y calidad, potenciando la inserción laboral de los desempleados.

En dicha Estrategia se establece que el fomento del empleo se constituye en objetivo irrenunciable, con políticas selectivas que incentiven la actividad económica y especialmente los sectores con posibilidades de crecimiento y generación de valor añadido y en colectivos con especiales dificultades de acceso de empleo. Uno de los sectores de Castilla y León con mayor potencialidad para crear empleo es el del patrimonio histórico. Establece, además, que se primarán, en las políticas activas de empleo, todos los ámbitos dirigidos a la innovación, cultura, investigación, formación y sociedad digital (crecimiento inteligente).

La Fundación Santa María la Real es una institución sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de talleres de empleo y otros programas de formación. Esta Fundación ha desarrollado la iniciativa Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, con el objetivo de constituir una nueva herramienta, complementaria de las políticas activas de empleo, para la inserción laboral de personas desempleadas. Mediante estas Lanzaderas, un grupo heterogéneo y multidisciplinar de personas desempleadas, dirigidas por un coordinador, refuerzan sus competencias, comparten conocimientos, generan conocimiento colectivo y colaboran en la consecución de un fin común: conseguir empleo, ya sea por cuenta propia o ajena.

Por todo ello, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, acordó autorizar al Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de una subvención a la entidad FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL, para financiar los costes de contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la puesta en funcionamiento de un mínimo de cinco Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en Castilla y León, por un importe total de 66.000 euros.

La subvención tiene por objeto financiar los costes salariales derivados de la contratación temporal de cinco personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la puesta en funcionamiento y coordinación de cinco Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario por la Fundación Santa María la Real.

#### ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES EXCEDENTES DE DETERMINADOS SECTORES

Mención aparte de las actuaciones que constituyen los ejes principales de actuación de este Servicio de Promoción de Empleo e Inserción Laboral, merecen los programas sectoriales nacidos para paliar las dificultades económicas y ofrecer una especial protección a los trabajadores excedentes del sector del mueble, así como las medidas excepcionales de carácter social establecidas a favor de los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo de la empresa SINTEL.

La convocatoria de las ayudas especiales citadas en el párrafo anterior se efectúa en atención al carácter singular de los trabajadores afectados, a su interés público, económico y social derivado de sus particulares circunstancias. Su tratamiento diferenciado deriva de que son medidas que, con carácter general, no tienen como potenciales beneficiarios a las empresas o a los autónomos, sino a los propios trabajadores. Se trata de acciones de carácter socio laboral, cuyo fin fundamental es la reinserción laboral de los trabajadores excedentes del sector y empresa citados para evitar su salida del mercado laboral, a través de actuaciones que faciliten su recolocación, y para intentar que los trabajadores de mayor edad se integren en dicho mercado.

Con el objeto de hacer frente a la crisis estructural de estos sectores, motivada por la globalización del comercio mundial, se ha puesto en marcha la concesión de subvenciones que, enmarcadas en las políticas activas de empleo, faciliten el ajuste laboral y la reinserción de los trabajadores que han resultado excedentes en dichos sectores. Estas subvenciones han sido desarrolladas a nivel autonómico por las respectivas bases reguladoras y convocatorias de subvenciones correspondientes, ya que su gestión se ha encomendado a las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la que venía realizando el Servicio Público de Empleo Estatal.

Con respecto al sector del mueble, en el año 2015 tan sólo se convoca el programa de Subvenciones especiales para los trabajadores de 55 o más años que tengan problemas para encontrar empleo, ya que, por aplicación de los plazos establecidos en el Real Decreto 5/2008, no existen potenciales beneficiarios para el resto de ayudas. Estas subvenciones se financian con transferencias finalistas estatales, teniendo una vigencia temporal limitada, de acuerdo con los requisitos marcados en los Reales Decretos de regulación.

Igualmente se ha incentivado la reinserción laboral de trabajadores afectados por expedientes de regulación de la empresa SINTEL, contemplándose la concesión de una prestación económica mensual a los trabajadores de esta empresa, afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, que se encuentren en situación de desempleo y sean mayores de 52 años, con vigencia de dos años aunque la subvención, una vez reconocida, extienda su duración hasta la incapacidad o jubilación del trabajador.

A este capítulo se han destinado 522.103,47 euros, correspondientes a la Resolución del año 2014, de los que han resultado como beneficiarios 64.

## V.-CONCLUSIÓN

El presente estudio se enmarca en el Plan Anual de Actuaciones del Observatorio Regional de Empleo, y tiene la finalidad de proporcionar información cualitativa y cuantitativa, sobre el colectivo, tan numeroso como heterogéneo, de los profesionales y trabajadores autónomos, que contribuye de manera destacada a la riqueza de la economía española y de la Comunidad.

El objeto del estudio, consiste en:

- Analizar cuantitativa y cualitativamente, en la Comunidad de Castilla y León, el fenómeno del empleo autónomo.
- Determinar el volumen de empleo no asalariado en Castilla y León: número de personas y puestos de trabajo.
- Analizar la actividad económica generada por el trabajo autónomo.
- Determinar las políticas desarrolladas por la Administración para la promoción y el fomento del trabajo autónomo y su grado de conocimiento por el colectivo.

El trabajador autónomo es aquel que realiza una actividad económica, de forma habitual, personal y directa a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilice el servicio remunerado de otras personas para llevar a cabo su actividad. La responsabilidad del autónomo es ilimitada, respondiendo de las actividades del negocio con todos sus bienes presentes y futuros, de forma que no existe separación entre el patrimonio personal y el de la empresa. Cabe indicar que los menores de dieciséis años no podrán ejecutar ningún trabajo autónomo ni actividad profesional, ni siquiera para sus familiares.

Se entiende por trabajo por cuenta propia o autónomo la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena. Este trabajo no está sometido a la legislación laboral, salvo en aquellos aspectos que por precepto legal se disponga expresamente.

Las dificultades de acceso al mercado de trabajo junto con las nuevas formas de producción, la inserción de nuevas tecnologías y el proceso de tercerización que, en general, está sufriendo la estructura de la economía están propiciando una fuerte revitalización del trabajo por cuenta propia, que, de esta forma, va ocupando espacios que tradicionalmente estaban reservados al trabajo dependiente. El entorno productivo anteriormente descrito no sólo ha supuesto alteraciones cuantitativas respecto de la prestación autónoma de trabajo sino que, además, ha modificado sustancialmente la morfología tradicional sobre la que se ha venido desarrollando el trabajo autónomo.

Si la tendencia general en el pasado fue la canalización de la fuerza humana productiva a través del contrato de trabajo, en la actualidad asistimos a un proceso de cambio que se caracteriza por la pérdida de la hegemonía social y jurídica del trabajador típico y, correlativamente, el creciente protagonismo que está adquiriendo el desarrollo de actividades prestadas en régimen de autonomía.

Las formas de emprender son muy dispares, las personas pueden emprender en ámbitos muy diversos, unos pueden hacerlo para afrontar un proyecto empresarial, mientras que otros emprenderán para abordar algún problema social, o inquietud cultural. Existen tres formas de emprender, el emprendedor orientado al autoempleo, el mercantil, y el emprendedor social. El emprendimiento social, constituye un papel clave en el nuevo contexto social, es el principal motor de cambio de una sociedad o colectivo humano, lo que mueve a alcanzar metas como el desarrollo, la riqueza o la cohesión social.

En el primer modelo, se puede incluir al emprendedor autónomo. Se trata en general de una persona, que desarrolla su actividad empresarial o profesional, en solitarios, o de forma colaborativa, sin más ambición que asegurar unos ingresos que le permitan disfrutar de un nivel de vida acorde con sus expectativas. Es un modelo flexible que requiere una entrega total por parte del protagonista y muy vinculado a su ciclo vital. Se trata de un colectivo generoso, y muy diversificado en cuanto a actividades, pues abarca desde la agricultura hasta el pequeño comercio, a servicios profesionales de máxima diversificación.

A nivel nacional, el número de autónomos en el año 2015, es de 3.197.968 autónomos. Si comparamos su evolución con el año 2011, se registra a nivel nacional, un incremento del número de autónomos del 2,25% sobre todo en el caso de las mujeres que es de 3,15%. En cuanto a la distribución de los autónomos, el 71,10% están ocupados en el sector servicios, el 10,98% en el sector de la construcción y el 17% restante entre el sector agrícola e industrial.

El perfil del emprendedor en España, es de un varón de menos de 40 años, con estudios superiores, renta media y sin experiencia media.; más del 70% de los autónomos supera los 40 años de edad, aunque este porcentaje desciende al 53,3 % entre los procedentes de otros países. Los autónomos de nacionalidad diferente a la española representan el 8,6%. El 86,1 % de los autónomos no supera la base mínima de cotización. Este porcentaje supera considerablemente el 90 % cuando la edad es inferior a los 40 años, en los extranjeros (97,4%) y los que llevan menos tiempo dados de alta (menos de 5 años). A partir de los 55 años de edad, el 30,8 % cotiza por una base superior a la mínima, hecho este relacionado con la proximidad a la edad de jubilación. El 55,8 % de los autónomos lleva más de 5 años de alta en la Seguridad Social. La distribución de los autónomos por sector de actividad presenta las siguientes características: - El 12,0 % trabaja en la agricultura, el 4,5 % en la industria, el 10,6 % en la construcción y el 72,8% en el sector servicios.

En el año 2015, el ritmo de creación de empleo autónomo femenino en 2015 fue superior al registrado por los varones

La Hostelería (-799 autónomos), único sector que cierra 2015 con pérdidas de autónomos; Actividades profesionales (+10.781 autónomos) y construcción (+5.953 autónomos) registran los mayores aumentos de emprendedores en 2015. Cada día de 2015 hubo 970 parados menos, 1.461 afiliados a la Seguridad Social más, 116 nuevos autónomos y un 10% más de contratos indefinidos

El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) cierra 2015 con un aumento de 42.192 trabajadores autónomos, pasando de los 3.125.806 en diciembre de 2014 a los 3.167.998 en diciembre de 2015. En los tres últimos años el RETA suma 143.346 autónomos. Este crecimiento supuso, en términos relativos, un crecimiento del 1,3%, Así, se trata del tercer año consecutivo en el que crece el número de trabajadores por cuenta propia, sumando la Seguridad Social, en estos tres últimos años, un total de 143.346 autónomos. Aunque el crecimiento registrado en 2015 fue inferior al de 2014, el año que acaba de finalizar cierra con una media de 116 nuevos autónomos cada día. Según los datos de la Encuesta de Población Activa, (EPA), respecto a los trabajadores autónomos, conviene destacar que en España en el año 2015 los trabajadores por cuenta propia suponían el 17,13 % del total de trabajadores ocupados, mientras que los asalariados suponían un

82,3%. Por lo que respecta a Castilla y León la situación es similar en cuanto a la amplitud entre uno y otro porcentaje, pero con diferencias en cuanto a los valores. Es decir, que en el caso de Castilla y León los trabajadores autónomos suponen un 20,40% sobre el total de ocupados, mientras que los asalariados son el 79,55 %.

A nivel estatal en el año 2015, en función de las categorías de trabajo autónomo, los trabajadores independientes o empresarios sin asalariados, suponían el 11,41% de los ocupados totales, seguidos de los empleadores con el 5,09%. A nivel regional en el año 2015, los trabajadores independientes o empresarios sin asalariados, suponían el 14,46% de los ocupados totales, seguidos de los empleadores con el 5,38%. En los dos casos estamos por encima de la media nacional.

Al analizar los datos por género, se comprueba, una vez más, que el ritmo de creación de empleo autónomo femenino en 2015 fue superior al registrado por los varones: mientras los varones aumentaron un +1,2%, las mujeres lo hicieron un +1,6%. En valores absolutos, de los 42.193 nuevos cotizantes que sumó el RETA en el año que acaba de finalizar, 17.677 son nuevas emprendedoras (el 41,9%) frente a 24.516 nuevos trabajadores por cuenta propia varones.

En cuanto a los sectores de actividad, la hostelería ha sido el único sector que ha registrado a lo largo de 2015 un descenso en cuanto al número de trabajadores autónomos, concretamente 799 menos que al iniciar el año, descenso del 0,2%. El resto de sectores sí cerró el año en positivo y en todos ellos se han producido nuevas altas de cotizantes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), siendo actividades profesionales (+10.781 nuevos autónomos), construcción (+5.953 autónomos), actividades sanitarias (+4.278 autónomos) y educación (+4.080 autónomos) los que han registrado los mayores crecimientos. Por su parte, los grandes sectores como industria (+3.269 autónomos), comercio (+2.251 autónomos), transporte (+592 autónomos) y agricultura (+230 autónomos) también registraron aumento en cuanto al número de trabajadores por cuenta propia a lo largo de 2015.

En el cuarto trimestre de 2015 en Castilla y León están registrados 201.553 afiliados autónomos; Por sexo, un 67,84% son hombres y un 32,15% son mujeres; Por edad, el 46,38% tiene de 40 a 54 años, el 28,61% tiene 55 o más años, el 23,27% de 25 a 39 años y el 1,74% tiene menos de 25 años; Por sector de actividad económica, el 20,58% de los afiliados autónomos están registrados en la agricultura, el 6,70% en la industria, el 12,44% en la construcción y el 60,29% en el sector servicios.

De los 13.501 autónomos registrados en la industria, casi todos (13.025) pertenecen a la "Industria manufacturera" y de los 121.511 afiliados autónomos registrados en el sector servicios, 45.814 lo son en "Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas" y 22.613 en "Hostelería".

En cuanto al lugar de residencia, el 6,96% de los afiliados autónomos reside en la provincia de Ávila, el 13,99% en Burgos, el 18,98% en León, el 6,87% en Palencia, el 13,51% en Salamanca, el 7,08% en Segovia, el 4,05% en Soria, el 18,38% en Valladolid, el 8,69% en Zamora y el 1,49% en otra Comunidad Autónoma. Si analizamos su evolución, en el intervalo 2015/2011, en el año 2015, se registra un descenso del número de autónomos, del 1,30%, sobre todo en el caso de las mujeres que es de 2,92%. En el año 2015 el mayor número de ocupados se concentra en el sector servicios



(69,57%), en su mayoría asalariados. Si comparamos esta situación con el año 2011, el mayor número de ocupados se concentra en el sector servicios, (69, 78%), un 0,02 puntos porcentuales más que en el año 2015. Por situación profesional, el mayor porcentaje se registra en asalariados. (72,96 %).

En cuanto a la distribución de los autónomos, el 68%, pertenecen al sector servicios, el 15,18% al sector agrícola, el 8,11 % en el sector industria, y el 8,46%, en el sector construcción

EL perfil del emprendedor en Castilla y León, es de un varón, autónomo del sector servicios (aunque con una importante presencia en la agricultura), sin asalariados a su cargo, con una sola actividad, entre 40 y 54 años (aunque con una importante presencia de mayores de 55 años), español, que lleva 5 años o más en su negocio, y que cotiza por la base mínima de cotización. A fecha de 31 de diciembre de 2015 en Castilla y León existen: 202.393 afiliados por cuenta propia en la Seguridad Social (202.393 todos en el RETA) que representan el 6,3% del total nacional. 130.239 autónomos Personas físicas (no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores) que representan el 6,6% del total de autónomos personas físicas. El porcentaje de mayores de 55 años en el sector agricultura es muy superior a la media nacional. El 4,8 % de los autónomos simultanea su actividad con otra por cuenta ajena lo que es más frecuente entre los jóvenes menores de 25 años .El 20,9% de los autónomos tiene asalariados a su cargo. Este porcentaje se incrementa a medida que aumenta la base de cotización, hasta un máximo del 35,4 % entre los que tienen bases superiores a 3 veces la base mínima, y en Andalucía, Canarias, y Ceuta superan el 25 %. En agricultura y construcción, el porcentaje desciende al 15,8 % y 12,7 %, respectivamente. El número de colaboradores familiares en alta en la Seguridad Social asciende a 189.417, de los cuales 87.059 son varones y 102.358 mujeres. La gran mayoría (80,9 %) trabaja en el sector servicios, particularmente en el comercio y hostelería que supone un 75,9 % de este sector .Castilla y León, ha registrado un descenso de autónomos en el conjunto de 2015. En el año 2014, castilla y león, cerró con 202.677 autónomos, y el año 2015, con 201.793, lo que implica un descenso del 0,4%. En España, por el contrario se registra un incremento del 1,3 %.

En Castilla y León, en cuanto a los sectores de actividad, y atendiendo en exclusiva a la población que trabaja de forma autónoma, el sector servicios es el que destaca por comprender un mayor número de trabajadores, del 68 % en el 2015. En cuanto a Castilla y León, a pesar de cerrar en negativo, hubo tres provincias que sí lograron sumar autónomos en 2015: Zamora, con un total de 86 autónomos más que al iniciar el año, Ávila (+51 autónomos) y Segovia, con seis cotizantes más al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

El ECYL, a través de los incentivos gestionados por este Servicio, pretende colaborar con estos empleadores en su esfuerzo inversor, cuyo riesgo es aún mayor en esta época de crisis e incertidumbre económica, colaboración que es especialmente intensa cuando se trata de acciones dirigidas a jóvenes, parados de larga duración, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, de la que haya derivado una incapacidad permanente, trabajadores en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo extintivo, personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía o de la Renta Activa de Inserción, personas en situación de exclusión social, mujeres, incidiendo de una forma especial en el colectivo de los trabajadores autónomos a través del establecimiento de ayudas dirigidas a aquellos que deciden realizar una actividad por cuenta propia que no precisa de grandes inversiones.

Es presumible concluir que todas las medidas incentivadoras, puestas a disposición de empresarios y trabajadores, han tenido un efecto moderador en el crecimiento del desempleo durante el pasado ejercicio. Las consecuencias positivas se pueden apreciar en el hecho de que a pesar de la situación de crisis general en que se encuentra la economía española y como no, la de nuestra Comunidad

Autónoma, el pasado año se subvencionaron 1.452 puestos de trabajo, con una inversión de 6.590.259,63 euros. De forma más acusada se constata en el ámbito del empleo por cuenta propia, puesto que los incentivos dirigidos a los trabajadores autónomos constituyen el capítulo al que se dirigen los mayores esfuerzos, con la intención de que sea este colectivo de emprendedores el que adopte un papel preponderante e impulsor para la mejora del escenario económico, ante un panorama en el que el sector empresarial se ha visto mermado de manera coyuntural.

Igualmente, se ha apostado decididamente por el colectivo de las personas que más dificultades tienen para acceder al mercado de trabajo, dada su situación de pobreza, marginación, emergencia o necesidad, con la participación activa e insustituible de las entidades sin ánimo de lucro que vienen llevando a cabo las acciones de contratación referidas con relación a las personas en situación de exclusión.

Por último, y como aspecto novedoso, señalar la puesta en marcha de subvenciones, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo, para jóvenes vinculados con el Programa Operativo de Garantía Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que estén identificados en la Base de Datos del Sistema de Garantía Juvenil en España, vinculado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, en relación con las recomendaciones e iniciativas que, sobre esta materia, ha realizado la Unión Europea.

La Garantía Juvenil constituye una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso al mercado laboral de los jóvenes.

- Uno de cada dos autónomos castellano y leoneses (49,6%) califica el año 2015 como un buen año para su negocio.
- El 41,7% de los autónomos considera que su negocio mejorará en 2016.
- Uno de cada tres autónomos de Castilla y León (36,2%) ha contratado a lo largo de 2015 y el 33,4% tiene previsto hacerlo en 2016.
- El 55,5% considera que el paro continuará descendiendo en 2016.
- Únicamente el 33,7% de los autónomos castellanos y leoneses se han dirigido en 2015 a una entidad financiera a solicitar liquidez. De ellos al 56,3% ésta les fue concedida.
- La morosidad continúa afectando al 44,1% de los autónomos de Castilla y León.
- El 51,5% cree que no ha cambiado nada en cuanto a la eliminación de las trabas administrativas.
- Más del 40% de los autónomos prefieren una rebaja de IRPF.
- Dos de cada tres (65,3%) estaría de acuerdo en asimilar la base de cotización al rendimiento neto de su actividad.

La incertidumbre política se refleja en las previsiones de generación de empleo de los autónomos. Aunque la situación económica en general tras siete años de crisis ha mejorado a lo largo de 2015, la situación de muchos autónomos de Castilla y León continúa siendo complicada. Las respuestas obtenidas en el barómetro muestran cómo los autónomos prevén que la situación económica mejora a partir del año 2016, pero la incertidumbre política por la que estamos atravesando queda reflejada en las expectativas de generación de empleo por parte del colectivo.

El año 2015, se ha caracterizado por tener más empleos, menos parados, más autónomos y empresas y un aumento del 10% de la contratación indefinida. Por ello, es fundamental y necesario dar estabilidad política para continuar a lo largo de 2016 esta racha de creación de empleo y descenso de las cifras del paro. Esta evolución, lleva a prever que en 2016 continuará la senda de la recuperación: habrá 500.000 nuevos empleos, 75.000 autónomos más y un descenso por debajo del 20% de la cifra de desempleados.

#### **EL ORE. PLAN DE ACTUACIONES 2015**

